

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1.50 pesetas Atrasado: 3.00 pesetas Suscripción: Año 300 pesetas

Año XXI

Miércoles 11 de abril de 1956

Núm. 102

## SUMARIO

### JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 23 de marzo de 1956 (rectificado) sobre concesión al presupuesto en vigor de la Sección novena de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Trabajo», de un crédito extraordinario de 1.125.000.000 de pesetas, con destino a satisfacer al Instituto Nacional de Previsión la cantidad en que se calcula provisionalmente la aportación del Estado para mantener las prestaciones de los Seguros Sociales unificados en vigor ... 2374

### GOBIERNO DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 5 de abril de 1956 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Sargento de Complemento de Infantería don José Duque Molinos... 2375

Otra de 5 de abril de 1956 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado» a los Sargentos de Complemento de Infantería don Antonio Azcarate Garde y don Enrique Ruiz Chinchilla ... 2375

Otra de 5 de abril de 1956 por la que se adjudican en Empresas de carácter privado los destinos que se indican al personal que se relaciona ... 2375

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de 24 de febrero de 1956 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrientes que se citan ... 2376

Otra de 20 de marzo de 1956 por la que se destina a la Mejasnia Armada del Protectorado de Marruecos al Teniente de Infantería don José Ocaña Muller y otros. 2376

Otra de 27 de marzo de 1956 por la que se convoca concurso para proveer cuatro vacantes en la Octava Unidad Motorizada del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado ... 2376

Otra de 28 de marzo de 1956 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Teniente de Infantería don Manuel Freire Conde ... 2376

Otra de 2 de abril de 1956 por la que se destina a la 121 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Capitán de Infantería don Salvador Salazar Bermúdez ... 2376

Otra de 2 de abril de 1956 por la que se destina a la 123 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Capitán de Infantería don Eduardo Arlegui Bravo ... 2376

Otra de 2 de abril de 1956 por la que se destina a la 222 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Capitán de Infantería don Juan Sánchez Martíl ... 2376

Otra de 2 de abril de 1956 por la que se destinan a la Agrupación de Mehal-las los Sargentos de Infantería don Francisco Morante Gutiérrez y don José Fadilla Jiménez ... 2377

Otra de 3 de abril de 1956 por la que queda sin efecto el destino a la Mejasnia Armada del Protectorado en Marruecos de los Tenientes de Infantería don Baldomero Ferreira Holgado y don Esteban de las Heras Fernández ... 2377

Otra de 3 de abril de 1956 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente Coronel de Infantería don Manuel Ruiz González ... 2377

PAGINA

PAGINA

Orden de 6 de abril de 1956 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de enero de 1956 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el ex Cabo primera de la Guardia Civil José Sierra Moyano contra la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 31 de diciembre de 1952 ... 2377

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 21 de marzo de 1956 por la que se aprueba a la «Mutua de Empresas de Automóviles» sus Estatutos sociales y la póliza de responsabilidad civil ... 2377

Otra de 23 de marzo de 1956 por la que se adjudican definitivamente como resultado de subasta pública las obras de construcción de un edificio de nueva planta para Delegación de Hacienda en Gerona ... 2377

#### MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE COMERCIO

Rectificación a la Orden conjunta de ambos Departamentos de 16 de marzo de 1956, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 28 del mismo mes, que concedía franquicia arancelaria a los hilados de algodón y subproductos obtenidos en la hilatura de esta fibra que se importen en la Península e islas Baleares procedentes de las islas Canarias ... 2378

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 28 de marzo de 1956 por la que se autoriza a los súbditos belgas residentes en España para utilizar emisoras de quinta categoría en las condiciones que se expresan ... 2378

Otra de 28 de marzo de 1956 por la que se cumple sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo ... 2378

Otra de 5 de abril de 1956 por la que se anuncian oposiciones para cubrir sesenta plazas de Auxiliares femeninos del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad ... 2378

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 20 de marzo de 1956 por la que se modifican las tarifas por servicios indirectos en los puertos administrados por Juntas de Obras y Servicios o por Comisiones Administrativas de Puertos ... 2379

Otra de 24 de marzo de 1956 por la que se dispone se levanten las sanciones impuestas por Orden ministerial de 20 de marzo de 1940 al señor Epeldegui ... 2379

Otra de 24 de marzo de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 4.554 ... 2379

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 16 de enero de 1956 (rectificada) por la que se nombra Vocal del Patronato Nacional de Archivos Históricos al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Federico Navarro Franco, Director del Archivo del Palacio Nacional ... 2379

Otra de 15 de febrero de 1956 por la que se autoriza la permuta de sus destinos a las funcionarias del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña Legón Felisa de Liñán y Larrucea y doña Consuelo Iglesias de la Vega ... 2379

Otra de 18 de febrero de 1956 por la que se dispone se distribuya el crédito de 45.000 pesetas entre el personal subalterno de la Biblioteca Nacional ... 2380

	PAGINA		PAGINA
Orden de 27 de febrero de 1956 por la que se nombra Vocal representante de las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial en el Patronato de la Biblioteca de la ciudad de Zaragoza a don Antonio Muñoz Casayus	2380	Orden de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Marigela», número 3.245, de la provincia de Orense	2384
Otra de 29 de febrero de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios	2380	Otra de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Riscal», número 3.438, de la provincia de Orense	2384
Otra de 1 de marzo de 1956 por la que se nombran Arquitectos Escolares de las provincias de La Coruña, Palencia, Tequel y Valencia	2380	Otra de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Nicolás», número 3.185, de la provincia de Orense	2384
Otra de 3 de marzo de 1956 por la que se nombra el Jurado que habrá de discernir la adjudicación del premio de 25.000 pesetas del concurso «Fray Luis de León»	2380	Otra de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Santa María», número 27.186, de la provincia de Oviedo	2384
Otra de 14 de marzo de 1956 por la que se crea una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria Preparatoria del Seminario de Huelva	2380	Otra de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Monterrey», número 27.318, de la provincia de Oviedo	2384
Otra de 15 de marzo de 1956 por la que se crea una Escuela Nacional en Munguía (Vizcaya)	2381	Otra de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Ampliación a Santa María», número 27.258, de la provincia de Oviedo	2384
Otra de 15 de marzo de 1956 por la que se crea una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria en Landete (Cuenca)	2381	Otra de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Fuyada Quinta», número 26.474, de la provincia de Oviedo	2385
Otra de 15 de marzo de 1956 por la que se da corrida de escalas en el escalafón de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios	2381	Otra de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Pablo», número 3.141, de la provincia de La Coruña	2385
Otra de 15 de marzo de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios	2382	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Otra de 15 de marzo de 1956 por la que se nombra a doña Ana Caruana Tomás Catedrático numerario de «Declamación» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia, y se desestima la reclamación interpuesta por el señor Navarro Ramos	2382	Orden de 24 de marzo de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.333, interpuesto por don Valentín Gil Gutiérrez y treinta y cuatro más	2385
Otra de 15 de marzo de 1956 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer la Auxiliaria numeraria de «Solfeo» vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid	2382	Otra de 6 de abril de 1956 por la que se nombra Secretario Técnico de la Dirección General de Ganadería a don Francisco Polo Jover, Inspector Veterinario del Cuerno Nacional	2385
Otra de 15 de marzo de 1956 por la que se convoca a concurso-oposición las plazas de Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan	2382	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Otra de 21 de marzo de 1956 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones a cátedras de Universidad que se citan	2382	Orden de 4 de abril de 1956 por la que se otorga el título de licencia de Agencia de Viajes del Grupo A) a favor de Iberotours	2385
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Orden de 22 de marzo de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Pedro Sánchez Bravo	2382	<b>HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Capilla-Escuela de La Creta» la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas</b>	
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		Acuerdo por el que se concede a la Fundación doña María Ferriol y Orellana, instituida en Cádiz, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	
Orden de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Santa Teresitas», número 27.187, de la provincia de Oviedo	2383	Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Cadoalla de Becerreá» instituida en Becerreá (Lugo) la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	
Otra de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «María», número 26.950, de la provincia de Oviedo	2383	<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Adjudicando las obras que se citan a las entidades que se mencionan</b>	
Otra de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Tocayos», número 26.787, de la provincia de Oviedo	2383	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Continuación a la lista general provisional de los Maestros aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954</b>	
Otra de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Aumento a Escapada», número 26.876, de la provincia de Oviedo	2383	<b>AGRICULTURA.—Subsecretaría.—Convocando concurso para cubrir la plaza de Ingeniero Agrónomo adjunto al Agregado Agrónomo de España en Francia</b>	
Otra de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Margarita», número 26.843, de la provincia de Oviedo	2383	<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

## JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO-LEY DE 23 DE MARZO DE 1956 (rectificado) sobre concesión al presupuesto en vigor de la Sección novena de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Trabajo», de un crédito extraordinario de 1.125.000.000 de pesetas, con destino a satisfacer al Instituto Nacional de Previsión la cantidad en que se calcula provisionalmente la aportación del Estado para mantener las prestaciones de los Seguros Sociales unificados en vigor.**

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros del día tres de marzo de este año, aprobando en sus líneas generales el plan a desarrollar por el Ministerio de Trabajo para aumentar los salarios con la menor repercusión posible en los precios y, por lo tanto, en el nivel general de vida, se regula por Decreto de esta misma fecha del Ministerio de Trabajo la desgravación prevista de la cuota global de Seguros Sociales, que exige como complemento que el Estado contribuya a dicho fin, con las excepciones que oportunamente se determinen, en la cuantía necesaria para mantener sin reducción alguna las prestaciones actualmente en vigor.

Parece innecesario subrayar la trascendencia de la innovación que el expresado plan supone en la configuración actual de nuestro sistema de seguridad social. Por primera vez en España, a semejanza de lo ya establecido en algunos países extranjeros, el Estado, como personificación jurídica de la Nación, es llamado a participar en el

mantenimiento de los Seguros Sociales, con todos los deberes que el cumplimiento de tan elevada misión impone, pero también con todos los derechos que su repercusión en la total economía del país, de la que es supremo rector, le concede. La importancia y el alcance de la reforma aconsejan que por los organismos competentes del Estado y muy particularmente por el Ministerio de Hacienda, se estudien con el detenimiento necesario los diversos aspectos económico-financieros y administrativos que aquélla lleva consigo, y que en el momento oportuno deberán traducirse en las correspondientes modificaciones o adaptaciones de nuestro sistema general de seguridad social y de las entidades encargadas de llevarla a la práctica; pero al mismo tiempo, la inminencia de su entrada en vigor, que por razones obvias no puede dilatarse, reclama que con urgencia se dicten normas, siquiera sean provisionales y sujetas a todas las correcciones que aquel estudio demande, para que al empezar a regir el nuevo sistema se disponga de las aportaciones necesarias para suplir las que se desgravan, sin que, por otra parte, la cifra que la Hacienda pública habilita por la presente disposición suponga otra cosa que un simple cálculo de la que de momento se presume que puede ser necesaria para mantener las prestaciones sociales en vigor, pendiente, por tanto, del resultado de las normas de fiscalización que se dicten como complemento, y subordinada, por supuesto, al procedimiento que en definitiva se establezca.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, y en uso de la autorización concedida por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, reformado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

## DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se concede un crédito extraordinario de mil ciento veinticinco millones de pesetas a un concepto adicional que se figurará en el Presupuesto en vigor de la Sección novena «Ministerio de Trabajo»: capítulo tercero, «Gastos diversos»; artículo cuarto, «Auxilios, subvenciones y subsidios»; grupo tercero, «Instituto Nacional de Previsión», y que se destinará a satisfacer al expresado Instituto la cantidad en que, provisionalmente, y a las resultas del estudio que llevarán a cabo los Ministerios de Hacienda y Trabajo, se calcula la aportación del Estado para mantener íntegramente las prestaciones de los Seguros Sociales unificados, hoy en vigor.

**Artículo segundo.**—El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

**Artículo tercero.**—Los Ministerios de Hacienda y de Trabajo estudiarán y propondrán conjuntamente al Gobierno, en el plazo más breve posible, las normas que han de regular definitivamente la aportación del Estado que sustituye a la parte de cuota patronal deducida para atender a la elevación de los salarios y que se requiera para mantener las prestaciones de los Seguros Sociales unificados en vigor, y, en su caso, las modificaciones que conviniere introducir en la organización y funcionamiento de los órganos gestores de la seguridad y previsión sociales.

**Artículo cuarto.**—Se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar las normas necesarias para la ejecución de este Decreto-ley, del que se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

## GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de abril de 1956 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Sargento de Complemento de Infantería don José Duque Molinos.

Excmos. Sres.: Habiendo pasado a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, por Orden del Ministerio del Ejército de 23 de marzo de 1956 («D. O.» número 71), el Sargento de Complemento de Infantería don José Duque Molinos, actualmente en situación de «colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en el Ministerio de Educación Nacional (Madrid), causa baja en la referida Agrupación, debiendo hacerse nuevo señalamiento de haberes, por lo que respecta al aludido destino civil, según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 5 de abril de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 5 de abril de 1956 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», a los Sargentos de Complemento de Infantería don Antonio Azócarate Garde y don Enrique Ruiz Chinchilla.

Excmos. Sres. De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Sargento de Complemento de Infantería, don Antonio Azócarate Garde, en situación de «Colocado» en la «Empresa de Máquinas Agrícolas Fermín Astibia», en Pamplona, por Orden de 3-1-56 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 7), en la que cesa, fijándosele su residencia en la expresada capital.

Sargento de Complemento de Infantería don Enrique Ruiz Chinchilla, en situación de «Colocado» en la Dirección General de Correos y Telecomunicación

en La Unión (Murcia), por Orden de 19-8-53 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 236), en la que cesa, fijándosele su residencia en Sevilla.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 5 de abril de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 5 de abril de 1956, por la que se adjudican en Empresas de carácter privado los destinos que se indican al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo primero.—Por así haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las entidades respectivas, pasan a la situación de «colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley el personal que a continuación se relaciona con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Teniente de Complemento de Intendencia don Rafael Nátera Zurita, en situación de Reemplazo Voluntario, con el cargo de Administrador de las fincas pro-

piedad de doña Clemencia Jiménez Pérez, con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle General Primo de Rivera, núm. 57, segundo, primera, fijando su residencia en Barcelona.

Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Complemento de Artillería don Hermenegildo Sastre Bailador, en situación de reemplazo voluntario, con el cargo de Agente General de Ventas para las provincias de Salamanca, Valladolid, Zamora y Avila, del almacén de maderas «La Forestal», propiedad de don José Aragón, con domicilio en Medina del Campo (Valladolid), calle Mostenses, número 2; fija su residencia en dicha localidad. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Sargento de Complemento de Artillería don Lorenzo Ferra Martorell, en situación de reemplazo voluntario, con el cargo de cajero de bar en la empresa «Hote Victoria», con domicilio social en Palma de Mallorca, calle Calvo Sotelo, núm. 125; fija su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Artículo segundo.—Para el envío de las bajas de haberes y Credencial de destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados, como por las empresas por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 8).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 5 de abril de 1956

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 24 de febrero de 1956 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Pedro Raluy Moix, Fernando Méndez Pérez, Manuel Oliva Fernández, José Centén Moreno, Juan Ramón Martínez Ruiz, Cándido Castro Escobar y Ralf Achin Gunter.

Madrid, 24 de febrero de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 20 de marzo de 1956 por la que se destina a la Mejaznia Armada del Protectorado de Marruecos al Teniente de Infantería don José Ocaña Muller y otros.

Se destina a la Mejaznia Armada del Protectorado de Marruecos, con carácter voluntario, a los subalternos de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos y pasan a la situación prevenida en el primer grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 67).

Teniente de Infantería (E. A.) don José Ocaña Muller, del Regimiento de Infantería número 63 (Carros de Combate).

Otro, don Baldomero Ferreira Holgado, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, don José Carranza Manzano, del Tercio Duque de Alba, II de la Legión.

Otro, don Esteban de las Heras Fernández, de la Agrupación de Mehal-las. Madrid, 20 de marzo de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 27 de marzo de 1956 por la que se convoca concurso para proveer cuatro vacantes en la Octava Unidad Motorizada del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.

Para cubrir vacantes en la 8.ª Unidad Motorizada del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

### RELACION DE VACANTES

Primera.—Cuatro de Conductores.

Segunda.—Estas vacantes podrán ser solicitadas:

a) Por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario, y hasta la categoría de cabo primero, inclusive, que lleven, como mínimo, un año de servicio en filas y posean esta especialidad.

b) También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de Guardia Civil y Policía Armada y de Tráfico que cuenten, como mínimo, un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

c) Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos y Policía Armada y Guardia Civil.

d) Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

e) Tener una estatura no inferior a 1,650 m.

f) Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

g) Acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física, como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

h) Para aspirar a estas plazas deberán poseer el carnet de primera clase, concedido con fecha anterior al anuncio de estas vacantes.

Tercera.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que señala la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 («D. O.» núm. 44).

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes, a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Cuarta.—Las solicitudes de los que se encuentran en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo. Los informes referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el Primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la plaza o Comandante Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del Primer Jefe del último Cuerpo en que aqué prestó sus servicios, y hará constar la profesión o el oficio que ejerza o su ocupación habitual, acompa-

ñando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Quinta.—Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 («D. O.» número 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 27 de marzo de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 28 de marzo de 1956 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Teniente de Infantería don Manuel Freire Conde.

Pasa destinado en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Agrupación de Mehal-las el Teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Manuel Freire Conde, el cual causa baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7 y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» núm. 72).

Madrid, 28 de marzo de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 2 de abril de 1956 por la que se destina a la 121 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Capitán de Infantería don Salvador Salazar Bermúdez.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 30 de enero de 1956 («Diario Oficial» núm. 26), pasa destinado a la 121 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Cáceres) el Capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Salvador Salazar Bermúdez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Madrid, 2 de abril de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 2 de abril de 1956 por la que se destina a la 123 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Capitán de Infantería don Eduardo Arlegui Bravo.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 de febrero de 1956 («Diario Oficial» núm. 37), pasa destinado a la 123 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Pamplona) el Capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Eduardo Arlegui Bravo, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Madrid, 2 de abril de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 2 de abril de 1956 por la que se destina a la 222 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Capitán de Infantería don Juan Sánchez Martíl.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 30 de enero de 1956 («Diario Oficial» núm. 26), pasa destinado a la 222 Comandancia de Fronteras

de la Guardia Civil (Zamora) el Capitán de Infantería de la Escala activa. Primer Grupo, don Juan Sánchez Martil, del Batallón de Ametralladoras La Cruzada número LI.

Madrid, 2 de abril de 1956.

MUNOZ GRANDES

**ORDEN de 2 de abril de 1956 por la que se destinan a la Agrupación de Mehal-las los Sargentos de Infantería don Francisco Morante Gutiérrez y don José Padilla Jiménez.**

Pasan destinados en turno de libre elección a la Agrupación de Mehal-las los Sargentos del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que determina el artículo segundo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («Diario Oficial» núm. 67).

Sargento don Francisco Morante Gutiérrez, de la Academia General Militar. Otro, don José Padilla Jiménez, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63.

Madrid, 2 de abril de 1956.

MUNOZ GRANDES

**ORDEN de 3 de abril de 1956 por la que queda sin efecto el destino a la Mejasnia Armada del Protectorado de Marruecos de los Tenientes de Infantería don Baldomero Ferreira Holgado y don Esteban de las Heras Fernández.**

Queda sin efecto el destino a la Mejasnia Armada del Protectorado de Marruecos, asignado por Orden de 20 de marzo último («D. O.» núm. 69) a los Tenientes de Infantería (E. A.) don Baldomero Ferreira Holgado y don Esteban de las Heras Fernández, los cuales continuarán en sus anteriores destinos de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería y Agrupación de Mehal-las, respectivamente.

Madrid, 3 de abril de 1956.

MUNOZ GRANDES

**ORDEN de 3 de abril de 1956 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente Coronel de Infantería don Manuel Ruiz González.**

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos con carácter voluntario, al Teniente Coronel de Infantería (E. A.), Primer Grupo don Manuel Ruiz González, del Regimiento de Infantería Africa número 53, el cual cesa en este destino y pasa a la situación brevedad en el Primer Grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» número 67).

Madrid, 3 de abril de 1956.

MUNOZ GRANDES

**ORDEN de 6 de abril de 1956 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de enero de 1956 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el ex Cabo 1.º de la Guardia Civil José Sierra Moyano contra la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 31 de diciembre de 1952.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes de una, como demandante, don José Sierra Moyano representado y dirigido por el Letrado don Ramiro Ramos Acosta, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, y en su nombre el Ministe-

rio Fiscal, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos sobre separación del Cuerpo, se ha dictado con fecha veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso contencioso-administrativo promovido por don José Sierra Moyano contra la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, en la que se decretó la separación del recurrente como Cabo primero de dicho Instituto, debemos revocarla, como la revocamos, y dejamos sin efecto, acordando su reposición en el empleo que le correspondía con abono de los haberes que hubiera devengado durante el tiempo de su separación, y así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 76).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1956.

MUNOZ GRANDES

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 21 de marzo de 1956 por la que se aprueba a la «Mutua de Empresas de Automóviles» sus Estatutos sociales y la póliza de responsabilidad civil.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la «Mutua de Empresas de Automóviles», solicitando la aprobación de sus Estatutos que han sido reformados, y de la póliza de seguro de responsabilidad civil que presenta; y

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado, accediendo a lo solicitado aprobar los citados Estatutos y póliza a la «Mutua de Empresas de Automóviles» por no oponerse a la vigente legislación de seguros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 21 de marzo de 1956.—Por delegación Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro

**ORDEN de 23 de marzo de 1956 por la que se adjudican definitivamente como resultado de subasta pública las obras de construcción de un edificio de nueva planta para Delegación de Hacienda en Gerona.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la adjudicación de la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Delegación de Hacienda en Gerona;

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 1955 fué aprobado el referido proyecto de construcción, con un presupuesto total de 11.776.602,79 pesetas, y al de contrata de 11.400.199,61 pesetas, autorizándose la contratación de las obras mediante subasta pública y disponiendo la distribución de aquella cantidad para su abono en las tres anualidades siguientes: una de 500.000 pesetas, con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de 1955; otra de 5.638.301,40, con imputación al presupuesto de 1956 y la tercera y última, por la suma de 5.638.301,39 pesetas, con cargo al crédito que figure en el presupuesto de 1957.

Resultando que cumplidos los trámites pertinentes y publicados los oportunos anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la antelación necesaria para el plazo de convocatoria que está determinado por la Ley de Administración y Contabilidad, se celebró la licitación simultáneamente en Madrid y en Gerona, con todas las formalidades propias de este acto ante las Juntas de Subasta:

Resultando que en el acta extendida por el Secretario de la Junta de la subasta celebrada en Madrid se hace constar que se presentaron las seis siguientes proposiciones.

1. Don Adolfo Machinandiarena y Berga, 10.260.179,65 pesetas
2. Don José Cantos Abad, Apoderado de Dragados y Construcciones S. A., pesetas 10.658.046,61
3. Don Antonio Nuñez Coronil pesetas 10.198.000.
4. Don Luis Janeiro Pardo, como Apoderado de Inar. S. A. (Ingeniería Arquitectura) en 11.269.000 pesetas.
5. Don Daniel Ruiz Castañares, Director Gerente de Construcciones Segundo Ruiz, Sociedad Limitada en 9.678.769,47 pesetas; y
6. Don Alberto Colomina Boti como Director Gerente de Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., 10.157.810 pesetas;

Y que en la referida acta consta asimismo, que los documentos con que se presentaron cada una de las proposiciones antes reseñadas fueron admitidos como bastantes por la Junta, previo su examen por el Abogado del Estado que entre aquellos figuraba el resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional, y que el señor Presidente adjudicó provisionalmente el remate al proponente enumerado en quinto y penúltimo lugar, o sea a don Daniel Ruiz Castañares, Director Gerente de Construcciones Segundo Ruiz, S. L.;

Resultando que según el acta redactada por el Secretario de la Junta de la subasta celebrada en Gerona se presentaron las dos siguientes proposiciones:

1. Don Joaquín Masana Sar Juan, Gerente de Material y Obras, domiciliada en Barcelona, 9.631.975,50; y
2. Don Víctor Silva Martínez, en nombre de Encisa y Compañía Constructora, Sociedad Anónima, de Barcelona pesetas 10.362.781,44;

Constando igualmente en dicha acta que en el momento de la lectura de los documentos aportados—que el Abogado del Estado admitió como bastante—don Víctor Silva Martínez, en nombre de Encisa Compañía Constructora advirtió y así fué comprobado, que a la otra proposición número 1 no acompañaba el carnet de identidad de su firmante ni el justificante del seguro de accidentes de trabajo, y que a la otra proposición, la número 2, inscrita por el meritado señor Silva, en nombre de la Sociedad Encisa, no se unió la relación de remuneraciones mínimas a que alude el pliego de condiciones.

Considerando que, siendo el tipo de subasta de 11.400.199,61 pesetas la proposición económicamente más ventajosa para la Administración, de todas las ya reseñadas, es la presentada por don Joa-

quin Masana San Juan, Gerente de Material y Obras, que se compromete a ejecutar las obras de esta construcción por 9.631.975.50 pesetas, lo que supone una economía sobre el presupuesto de contrata de 1.768.224,11 pesetas, representativa del 15,510463 por 100:

Considerando que conforme al resultado de la subasta celebrada simultáneamente en Madrid y Gerona, debe adjudicarse el remate a la proposición presentada por el Gerente de la Empresa Material y Obras, S. A. de Barcelona, toda vez que, comparada con las demás presentadas en dicha doble licitación, es conforme ya se ha dicho la más ventajosa para la Administración, toda vez que aquél Gerente justificó su calidad y representación con el documento necesario admitido como bastante por el Abogado del Estado; no debiendo estimarse como motivo bastante y fundamental que impida esa resolución el que al pliego de dicha Empresa no se acompañase el carnet de identidad, cuya presentación ha declarado como obligatoria a partir de primero de abril próximo la Orden de 24 de diciembre último, pudiendo subsanarse la omisión advertida respecto al seguro de accidentes del trabajo con la correspondiente medida que prevenga que la autorización para comenzar las obras estará condicionada a que la entidad adjudicataria justifique haber concertado dicho seguro y abonado la provisión de las primas correspondientes;

Considerando que la licitación, tanto por lo que respecta a los trámites preparatorios de la misma como a su celebración, se ha llevado a efecto cumpliendo las formalidades y requisitos establecidos por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, disposiciones complementarias y pliego de condiciones; y

Considerando que la Empresa adjudicataria viene obligada a afianzar definitivamente el contrato en la proporción y términos establecidos en el correspondiente pliego de condiciones, mediante escritura pública, previa la constitución de la correspondiente fianza, según dicho pliego y dentro del plazo que el mismo determina, siendo de cuenta del contratista el abono de los honorarios del Notario, como todos los gastos ocasionados por la subasta, y debiendo hacerse constar en el aludido documento que el contratista no le corresponde ninguno de los motivos de incapacidad que determina el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad y que durante la vigencia de las obras habrá de ser cumplido todo lo dispuesto por las normas laborales vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y lo informado por la Intervención General y la Dirección General de lo Contencioso, ha acordado adjudicar definitivamente la subasta de las obras de construcción de un edificio para Delegación de Hacienda en Gerona por la cantidad de 9.631.975.50 pesetas al mejor licitador, Empresa «Material y Obras», de Barcelona que hará efectivas cuantas obligaciones le imponen la Ley de Administración y Contabilidad y disposiciones complementarias y las normas laborales vigentes y las específicas que se establecen en el Pliego de condiciones económico-administrativas que, con el de condiciones facultativas, ha regido en la subasta y forma parte del proyecto de obras aprobado por el correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1946.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

## MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE COMERCIO

*Rectificación a la Orden conjunta de ambos Departamentos de 16 de marzo de 1956, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 28 del mismo mes, que concedía franquicia arancelaria a los hilados de algodón y subproductos obtenidos en la hilatura de esta fibra, que se importen en la Península e islas Baleares procedentes de las islas Canarias.*

Habiéndose padecido error de redacción en la Orden de referencia al consignar el nombre de uno de los titulares a que se refiere la citada Orden, deberá considerarse rectificada en el sentido de que donde dice «ITURMENDI», debe decir «GOMEZ DE LLANO».

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 28 de marzo de 1956 por la que se autoriza a los súbditos belgas residentes en España para utilizar emisoras de quinta categoría en las condiciones que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Vistas la comunicación de la Dirección des Radiocommunications, Régie des Télégraphes et des Téléphones, del Reino de Bélgica, haciendo constar ante esa Dirección General que los súbditos españoles residentes en aquel país puedan obtener autorizaciones de emisoras de quinta categoría (aficionados) en las mismas condiciones que los propios súbditos belgas, y las comunicaciones de la Dirección General de Política Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores dirigidas a esa Dirección General sobre el mismo particular;

Considerando que la condición 34 del vigente Reglamento, para el establecimiento y régimen de las estaciones radieléctricas particulares de quinta categoría (aficionados), previene que para autorizar estas emisoras a súbditos extranjeros es preciso un acuerdo gubernamental que así lo decida;

Por acuerdo de esta fecha, y teniendo en cuenta que las formalidades exigidas a los súbditos españoles para solicitar autorizaciones de emisoras de quinta categoría (aficionados) han de adaptarse al caso de que tratamos, he tenido a bien disponer que puedan otorgarse a los súbditos belgas residentes en España autorizaciones de emisoras de quinta categoría (aficionados) en las siguientes condiciones:

1.ª Las autorizaciones se concederán o no con sujeción a las previsiones contenidas en las normas vigentes o que en lo sucesivo se dicten para el establecimiento y régimen de las emisoras de quinta categoría (aficionados), con la misma plenitud de derechos obligaciones y responsabilidades que para los súbditos españoles.

2.ª Se establece como requisito previo para la concesión de las autorizaciones un informe favorable que avale al solicitante suscrito por medio de la representación diplomática de su nacionalidad, después de las consultas que se estimen necesarias, así como de que el solicitante tenga el carácter de residente y no transeúnte, debiendo señalarse esta circunstancia en el informe mencionado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 28 de marzo de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*ORDEN de 28 de marzo de 1956 por la que se cumple sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.339, interpuesto por don Carlos Martín Sendin, demandante, representado y dirigido por el Letrado don Ramiro Martínez Gallego, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal, contra Orden del Ministro de la Gobernación, fecha 3 de junio de 1952, por la que se dispuso la separación del señor Martín Sendin del Cuerpo Técnico de Correos; la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 7 de diciembre de 1955, sentencia, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por don Carlos Martín Sendin contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos, que le impuso el correctivo de separación del Cuerpo Técnico de Correos, al que pertenecía como Jefe de Negociado de segunda, cuya Orden declaramos igualmente firme y subsistente en todas sus partes, absolviendo a la Administración de la demanda contra ella promovida en estos autos.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción contencioso-administrativa, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*ORDEN de 5 de abril de 1956 por la que se anuncian oposiciones para cubrir sesenta plazas de Auxiliares femeninos del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.*

Excmo. Sr.: Existiendo cuarenta vacantes de Auxiliares de Oficinas de tercera clase de esa Dirección General de Seguridad y siendo precisa su provisión por exigencias del servicio, así como las que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios de opción que la presente Orden autoriza

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confiere la legislación vigente y de acuerdo con la propuesta formulada por V. E., se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a oposición entre mujeres españolas que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de treinta y cuatro el día que termine la presentación de instancias para cubrir cuarenta plazas de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esa Dirección General, a las que habrán de sumarse veinte de aspirantes en expectativa de destino.

2.º Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de las instrucciones que por ese Centro directivo se dicten, y los ejercicios darán comienzo pasados los cinco meses siguientes.

3.º Las opositoras aprobadas ocuparán las plazas que se anuncian por orden de

puntuación y, al efecto, se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947.

4.º Independientemente del servicio burocrático asignado a este personal, a las nombradas se las podrá conferir aquéllos de índole especial, tanto de investigación como de información, cuyo resultado exija su intervención.

5.º Por esa Dirección General se procederá a publicar las instrucciones pertinentes para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, en las que figurarán, además de los funcionarios que han de formar el Tribunal o Tribunales examinadores, los programas de examen que abarcarán: pruebas de mecanografía, redacción de documentos, prácticas de ficheros, ortografía y análisis gramatical, problemas de aritmética elemental, nociones de Geografía física y política de España y nociones de Derecho político, administrativo, policial y penal. Los ejercicios serán tres y eliminatorios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de abril de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 20 de marzo de 1956 por la que se modifican las tarifas por servicios indirectos en los puertos administrados por Juntas de Obras y Servicios o por Comisiones Administrativas de Puertos.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 23 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero siguiente) fueron aprobadas las tarifas modificadas por servicios indirectos en los puertos administrados por Juntas de Obras y Servicios o por Comisiones Administrativas de Puertos.

La Federación Nacional de Consignatarios y otras entidades han interesado aclaración y concretando dudas con respecto a la aplicación de, dichas tarifas, especialmente en lo que se refiere a las distintas clases de navegación y a la cuantía de los tipos y aumento que deben ser aplicados en la tarifa III. Muellaje.

Con el fin de aclarar y dar la debida interpretación a dichas tarifas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto citado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha dispuesto:

Primero.—El párrafo cuarto de la Tarifa I que define la navegación de Gran Cabotaje deberá ser interpretado en el sentido de que Gran Cabotaje es el Transporte marítimo efectuado entre los puertos señalados en el párrafo anterior de la Tarifa y todos los puertos de Europa, los de Asia y Africa en el Mediterráneo y los de Africa hasta el Cabo Blanco en el Atlántico.

Segundo.—En la Tarifa III—Muellaje—el primer párrafo se interpretará en el sentido de que deberán aplicarse los tipos señalados en el Decreto de 12 de noviembre de 1948, con los aumentos indicados y sin modificación de la clasificación de mercancías establecida, con lo que los devengos para la aplicación de esta Tarifa quedan establecidos en la cuantía siguiente:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de marzo de 1956.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

## RELACION QUE SE CITA

Partida	GRAN CABOTAJE		ALTEUA		
	Cabotaje Pesetas	Embarque Pesetas	Desembarque Pesetas	Embarque Pesetas	Desembarque Pesetas
1.º	2.40	2.88	3.60	3.34	4.80
2.º	3.60	4.32	5.40	5.04	7.20
3.º	6.00	7.20	9.00	8.40	12.00
4.º	9.60	11.52	14.40	13.44	19.20
5.º	14.04	17.23	21.60	20.16	28.80
6.º	18.40	23.04	28.80	26.88	38.40
7.º	23.00	28.80	36.00	33.60	48.00
8.º	28.75	36.00	45.00	42.00	60.00
9.º	33.00	43.20	54.00	50.40	72.00
10.º	38.50	50.40	63.00	58.80	84.00

ORDEN de 24 de marzo de 1956 por la que se dispone se levanten las sanciones impuestas por Orden ministerial de 20 de marzo de 1940 al señor Epeldegui.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión instruido por el Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas, don Wifredo Delcós Lardón, a instancia del Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Pedro Eoeldegui Fernández, adscrito a la plantilla de la Jefatura de Obras Públicas de Santander y que presta sus servicios en comisión en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el referido instructor, que hace suya la Subsecretaría del mismo, ha tenido a bien disponer se le levanten las sanciones impuestas por Orden ministerial de 20 de marzo de 1940 al señor Epeldegui y, en su consecuencia, que pase a ocupar el puesto que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, cesando la postergación que le fué establecida en dicha Orden, así como la prohibición de ejercer puestos de mando o confianza, quedando reintegrado en la plenitud de atribuciones que le corresponda como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1956.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de marzo de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 4.554.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 4.554, promovido por Puertos y Construcciones, S. A., contra Orden ministerial de 26 de diciembre de 1952, sobre revisión de precios, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en 18 de enero de 1956, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, estimando la excepción de incompetencia alegada por el Fiscal debemos declarar, y declaramos, la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta a nombre de la entidad Puertos y Construcciones, S. A., contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 26 de diciembre de 1956 aquí recurrida.»

Y este ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo,

ha tenido a bien disponer se cumpla en sus mismos términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1956.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de enero de 1956 (rectificada) por la que se nombra Vocal del Patronato Nacional de Archivos Históricos al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Federico Navarro Franco, Director del Archivo del Palacio Nacional.

Observado error de copia en la Orden ministerial de 16 de enero del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero siguiente, nombrado Vocal del Patronato Nacional de Archivos Históricos al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Federico Navarro Franco, Director del Archivo del Palacio Nacional se reproduce a continuación:

«Ilmo. Sr.: Vacante uno de los cargos de Vocales del Patronato Nacional de Archivos Históricos por fallecimiento de don Narciso de Liñán y Heredia, Conde de Doña Marina.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I., ha tenido a bien nombrar Vocal del Patronato Nacional de Archivos Históricos al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Federico Navarro Franco, Director del Archivo del Palacio Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 15 de febrero de 1956 por la que se autoriza la permuta de sus destinos a las funcionarias del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña Leonor Felisa de Liñán y Larraucea y doña Consuelo Iglesias de la Vega.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por las funcionarias del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña Leonor Felisa de Liñán y La-

rrucea y doña Consuelo Iglesias de la Vega, que respectivamente, prestan sus servicios en la Biblioteca del Palacio Nacional y en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Murcia, en solicitud de que se les autorice la permuta de sus destinos;

Resultando que a la instancia se unen informes favorables de los Jefes inmediatos de las interesadas, Directores de los Centros donde prestan actualmente sus servicios;

Considerando que el artículo 24 del Reglamento de 7 de septiembre de 1913, dictado para la aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, autoriza la permuta de destinos de funcionarios del mismo Escalafón.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento, ha acordado acceder a lo solicitado por las referidas Auxiliares de Archivos Bibliotecas y Museos, y en su virtud disponer que doña Leonor Feixa de Liñán y Larucea pase a prestar sus servicios en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Murcia, y doña Consuelo Iglesias de la Vega, en la Biblioteca del Palacio Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 18 de febrero de 1956 por la que se dispone se distribuya el crédito de 45.000 pesetas entre el personal subalterno de la Biblioteca Nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de distribución del crédito de 45.000 pesetas consignado para gratificaciones al personal subalterno de la Biblioteca Nacional, y visto, igualmente, que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón de dicho gasto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado prestó su conformidad al mismo en fechas respectivas de 10 y 14 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la consignación de 45.000 pesetas que para el personal subalterno de la Biblioteca Nacional figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo octavo, concepto tercero, número 22, del presupuesto de gastos de este Departamento para el año en curso se distribuya con cediendo 1.323,52 pesetas anuales a cada uno de los 34 porteros que integra la plantilla de personal subalterno del citado Centro, cantidad que será librada mediante la formalización de las oportunas nóminas por mensualidades.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 27 de febrero de 1956 por la que se nombra Vocal representante de las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial en el Patronato de la Biblioteca de la ciudad de Zaragoza a don Antonio Muñoz Casayus.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que ha formulado el Excmo. Sr. Gobernador civil de Zaragoza acerca del nombramiento del Representante de las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial en el Patronato de la Biblioteca de la ciudad,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal representante de las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial en el Patronato de la Biblioteca de la ciudad de Zaragoza al Director de la Escuela de Comercio de dicha ciudad, don Antonio Muñoz Casayus.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 29 de febrero de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios.*

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos por jubilación del señor Lorda.

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas, y, en su consecuencia, ascender con efectos de 22 de los corrientes:

A don Pedro Suárez Hernández, de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife, al sueldo o la gratificación anual de 12.600 pesetas.

A don José Saint-Martín Domínguez, de la Escuela de Sevilla, al sueldo o la gratificación anual de 11.200 pesetas.

A doña María Cristina Alonso Morcillo, de la Escuela de Granada, al sueldo o la gratificación anual de 9.800 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que determinan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 1 de marzo de 1956 por la que se nombran Arquitectos Escolares de las provincias de La Coruña, Palencia, Teruel y Valencia*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso convocado por Ordenes ministeriales de 13 y 20 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de octubre y 5 de noviembre) para proveer, entre otras, las vacantes de Arquitectos Escolares existentes en las provincias de La Coruña, Palencia, Teruel y Valencia.

Resultando que dentro del plazo y condiciones señaladas en la convocatoria solicitaron tomar parte en este concurso, entre otros aspirantes, para la vacante de La Coruña don Juan González Cebrián para Palencia don Antonio Font Bedoya, para Teruel don César Jalón Alba y para Valencia don Francisco Javier Goerlich Lleó.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 12 del Reglamento Orgánico del Consejo Nacional de Educación, después de examinar los méritos de los concursantes a las vacantes citadas, éste propone para dichos cargos a los señores González Cebrián, Font Bedoya, Jalón Alba y Goerlich Lleó.

Este Ministerio, teniendo en cuenta el dictamen del Consejo Nacional de Educación y reunir los mencionados concursantes los requisitos exigidos en las bases de Orden de convocatoria, ha resuelto nombrar a don Juan González Cebrián Arquitecto Escolar de La Coruña a don Antonio Font Bedoya de Palencia, a don

César Jalón Alba de Teruel y a don Francisco Javier Goerlich Lleó de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 3 de marzo de 1956 por la que se nombra el Jurado que habrá de discernir la adjudicación del premio de 25.000 pesetas del concurso «Fray Luis de León».*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de obras traducidas al castellano, aspirantes al premio de veinticinco mil pesetas del concurso «Fray Luis de León», anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de febrero último, para estimular el cuidado y la perfección de las traducciones de las obras que se vierten a la lengua española.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado que habrá de discernir la adjudicación del referido premio:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Sintes Obrador, Director general de Archivos y Bibliotecas.

Secretario: Don Julio Gómez de la Serna.

Vocales: Don Emilio García Gómez, don Gerardo Diego, don Hipólito Escolar Sobrino y doña Marcela de Juan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 14 de marzo de 1956 por la que se crea una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria Preparatoria del Seminario de Huelva.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio en solicitud de la creación de una Escuela Nacional unitaria de niños, con el carácter de preparatoria, del Seminario Diocesano de Huelva (capital); y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación de la nueva Escuela Nacional en beneficio de los intereses de la enseñanza; que para la adecuada instalación y funcionamiento se dispone de todos cuantos elementos son necesarios; que el Seminario se compromete a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente al que se designe para regentar la Escuela; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de personal del Magisterio Nacional, y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada provisionalmente una escuela Nacional unitaria de niños, con el carácter de preparatoria, del Seminario Diocesano de Huelva (capital).

2.º La dotación de esta nueva plaza de Maestro será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga el que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada una plaza de Maestro Nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el



presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento del Maestro con destino a esta nueva Escuela será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada, con arreglo a las disposiciones vigentes, por la Dirección del Centro, donde la misma se crea en virtud de esta Orden. Si el propuesto no tuviese aprobadas las oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes, el nombramiento provisional que se realice quedará condicionado a la aprobación en la primera oposición que se convoque, quedando sin efecto si no obtiene el título de Maestro diezmillista.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de esta Orden, el Director del Centro podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1956 por la que se crea una Escuela Nacional en Mungüía (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Fundación benéfico-docente «Escuelas Ventades», de Mungüía, (Vizcaya), en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en Régimen de Consejo de Protección Escolar; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las escuelas solicitadas; que el Consejo de Protección Escolar se compromete a facilitar la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarias; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada provisionalmente una Escuela Nacional graduada de niños, con tres secciones, en la Fundación «Escuelas Ventades», del Ayuntamiento de Mungüía (Vizcaya).

2.º Que la citada Escuela Nacional quede sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria

b) Presidente efectivo: el de la Junta de Patronato «Fundación Ventades».

c) Vicepresidente: el señor Arcipreste de Mungüía.

d) Vocales: el señor Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; un representante del Ayuntamiento de Mungüía; dos padres de alumnos matriculados en las Escuelas y uno de los Maestros Nacionales que se designen para regentarias, que actuará de Secretario.

3.º El funcionamiento de esta nueva Escuela se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado d) del número quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial fecha 24 de julio de 1954.

4.º La dotación de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarias, creándose para la provisión de las resultas tres plazas de Maestro Nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

5.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección Escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros Nacionales, con destino a las plazas que se crean en virtud de esta Orden.

El Consejo de Protección Escolar, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

6.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1956 por la que se crea Escuela Nacional de Enseñanza Primaria en Landete (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Landete (Cuenca), en solicitud de la creación de Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, en Régimen de Consejo de Protección Escolar; y

Teniendo, en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de local que reúne las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotado de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela solicitada; que el Consejo de Protección Escolar se compromete a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente al que en su día se designe para regentarla; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada provisionalmente una Escuela Nacional unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Landete (Cuenca).

2.º Que la citada Escuela Nacional

quede sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección escolar, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: el jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Landete.

c) Vocales: el reverendo Cura Párroco de la localidad, un Concejal del Ayuntamiento, el Delegado del Frente de Juventudes, el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de la provincia y diez padres de familia y vocales del Cabildo Sindical.

3.º El funcionamiento de esta nueva Escuela se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado d) del número quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de fecha 24 de julio de 1954.

4.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga el que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro Nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

5.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección Escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento del Maestro Nacional con destino a la plaza que se crea en virtud de esta Orden.

El Consejo de Protección Escolar, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

6.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos por excedencia del señor Bru Villaseca

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y en su consecuencia ascender con efectos de 21 de febrero próximo pasado:

A don José Martínez Serrano, de la Escuela de Murcia al sueldo o la gratificación anual de 12.600 pesetas

A don Rafael Osende Fernández de la Escuela de La Coruña al sueldo o la gratificación anual de 11.200 pesetas

A doña Virginia Sánchez Carpiñero Pérez de la Escuela de Madrid al sueldo o la gratificación anual de 9.800 pesetas.

Los interesados percibirán además las pagas anuales extraordinarias que determinan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de marzo de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios por excedencia del señor López Torralba.

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 1 de los corrientes a don Fernando Barrios Santiago, de la Escuela de Zaragoza, al sueldo o la gratificación anual de 9.800 pesetas.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que determinan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de marzo de 1956 por la que se nombra a Doña Ana Caruana Tomás Catedrático numerario de «Declamación» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia, y se desestima la reclamación interpuesta por el señor Navarro Ramos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso oposición a la Cátedra de «Declamación» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia;

De conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha acordado:

1.º Desestimar la reclamación interpuesta por don Enrique Navarro Ramos contra la adjudicación por el Tribunal de la Cátedra de «Declamación» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia.

2.º Aprobar el expediente del concurso oposición a dicha Cátedra aceptándose la propuesta formulada por el Tribunal por mayoría de votos y honrar a doña Ana Caruana Tomás Catedrático numerario de «Declamación» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia con el sueldo o gratificación anual de catorce mil pesetas más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes y demás derechos de los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de marzo de 1956 por la que se nombra al Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer la Auxiliar numeraria de «Solfeo» vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de febrero) fué convocada a concurso-oposición una Auxiliar numeraria de «Solfeo» vacante en el

Real Conservatorio de Música de Madrid, y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección del Centro.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar para juzgar el citado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: don Federico Sopena Ibañez.

Vocales: don Victorino Echevarría López, don Enrique Massó Jibot, don Francisco Calés Otero, doña Esther Conde Pérez.

Suplentes.—Presidente: don Jesús Guridi Bidaola.

Vocales: don Angel Armas Macein, doña Concepción Rodríguez Pérez, don Manuel Rodríguez Moreno Buendía, don Carlos Esbiri Pancaldi.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de marzo de 1956 por la que se convoca a concurso oposición las plazas de Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de 13 de diciembre de 1954 y 25 de enero de 1955 se anunciaron a provisión, mediante concurso oposición libre diversas plazas de Maestros y Ayudantes de Taller de la Escuela Nacional de Artes Gráficas y Escuelas de Artes y Oficios;

Resultando que por Orden ministerial de 1 de febrero de 1955 pasaron a depender de esa Dirección General las Escuelas de Artes y Oficios permaneciendo adscritas a la de Enseñanza Laboral la Escuela Nacional de Artes Gráficas;

Considerando que para el mejor servicio de la enseñanza es aconsejable se anulen las citadas convocatorias para anunciarse de nuevo, separando de las mismas las plazas correspondientes a la Escuela Nacional de Artes Gráficas, que depende de otra Dirección General.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Dejar sin efecto las Ordenes ministeriales de 13 de diciembre de 1954 y 25 de enero de 1955, que anunciaban conjuntamente las plazas que se mencionan.

2.º De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936 y demás disposiciones complementarias anunciar a provisión por concurso oposición libre las plazas de Escuelas de Artes y Oficios que a continuación se detallan:

#### MAESTROS DE TALLER

«Corte y confección», de Cádiz  
«Labores femeninas», de Córdoba.  
«Esmaltes y galvanoplastia», de Granada.

«Forja», de Motril.  
«Muñecueria artística» de Madrid.  
«Cerámica», de Coralla, Jaén y Teruel  
«Bordados y encajes», de Madrid, Mérida y Murcia.  
«Abaniqueria», de Cádiz.

#### AYUDANTES DE TALLER

«Carpintería artística», de Arrecife, Huéscar e Ibiza.

«Corte y confección», de Huéscar.  
«Forja artística», de Iriza  
«Forja y metalisteria», de Huescar.  
«Labores de la mujer», de Melilla  
«Tejidos artísticos», de Valencia  
«Tejidos artísticos y alfombras», de Melilla.

3.º La documentación presentada por los opositores para tomar parte en el concurso oposición convocado por las Or-

denes ministeriales anteriormente citadas, surtirá todos sus efectos excepto los documentos cuya validez tenga un plazo de caducidad, que deberán ser presentados de nuevo.

4.º Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de marzo de 1956 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones a cátedras de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendida en la Orden de este Departamento de 10 de junio de 1949 la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, que fué convocada a oposición por Orden de 19 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de marzo del mismo año).

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar la cátedra de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de marzo de 1955.

Los opositores que figuren definitivamente admitidos en la lista de dicho carácter publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de septiembre de 1955 no habrán de presentar nueva documentación, por considerarse que continuarán como definitivamente admitidos a las oposiciones citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de marzo de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Pedro Sánchez Bravo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de diciembre del pasado año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Pedro Sánchez Bravo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad e ineficacia legal del acta de liquidación de cuotas para el Montepío de la Industria Textil (Sección del Esparto), levantada en el expediente número doscientos cuarenta y tres por el Subinspector provincial de Trabajo de Murcia, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta a la Empresa de don Pedro Sánchez Bravo, y declaramos asimismo nula la Resolución recu-

rida de la Dirección General de Previsión, de doce de enero de mil novecientos cincuenta y dos, debiendo reponerse el expediente al trámite de formación de nueva acta con los requisitos legales y devolviéndose al recurrente la cantidad entregada para entablar su reclamación. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ignacio de Lecea.—Ramiro P. de la Mora.—José María Cordero de Torres.—Rubricados».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Santa Teresita», número 27.187, de la provincia de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 1955 por don Luis Quiroga de la Peña, como titular del permiso de investigación de mineral de hierro, nombrado «Santa Teresita», número 27.187, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que, junto con el escrito de renuncia ha presentado la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Santa Teresita», número 27.187, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Maria», núm. 26.950, de la provincia de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 5 de diciembre de 1955 por don Nazario Rubio García, como titular del permiso de investigación de mineral de antimonio, nombrado «Maria», núm. 26.950, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunta la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Maria», número 26.950, de la provincia de Oviedo efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Tocayos», núm. 26.787, de la provincia de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 1955 por don Amador Chamorro Casado, como titular del permiso de investigación de mineral de carbón, nombrado «Tocayos», número 26.787, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite fotocopia de la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Tocayos», número 26.787, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Aumento a Escapada», número 26.676, de la provincia de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 16 de diciembre de 1955 por don Gabriel de la Torriente Rivas, como titu-

lar del permiso de investigación de mineral de blenda, nombrado «Aumento a Escapada», número 26.676, de la provincia de Oviedo por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunta la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Aumento a Escapada», número 26.676, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Margarita», número 26.843, de la provincia de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 1955 por don Amador Chamorro Casado, como titular del permiso de investigación de mineral de carbón, nombrado «Margarita», número 26.843, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunta la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Margarita», número 26.843, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Marigel», número 3.245, de la provincia de Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 30 de diciembre de 1955 por don Santiago Cabanillas López, como titular del permiso de investigación de mineral de volframio y otros, nombrado «Marigel» número 3.245, de la provincia de Orense, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que junto con el escrito de renuncia fué presentada la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Marigel», número 3.245, de la provincia de Orense, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Riscal», número 3.438, de la provincia de Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 30 de diciembre de 1955 por don Angel Martínez Vaz y otro como titulares del permiso de investigación de mineral de volframio y otros, nombrado «Riscal», número 3.438, de la provincia de Orense, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunta la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Riscal», número 3.438, de la provincia de Orense, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Nicolás», número 3.185, de la provincia de Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 30 de diciembre de 1955 por don Santiago Cabanillas López, como titular del permiso de investigación de mineral de estaño y otro, nombrado «San Nicolás», número 3.185, de la provincia de Orense, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunta la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «San Nicolás», número 3.185, de la provincia de Orense, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Santa María», número 27.186, de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 1955 por don Luis Quiroga de la Peña, como titular del permiso de investigación de mineral de hierro, nombrado «Santa María», número 27.186, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Santa María», número 27.186, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Monterrey», número 27.318, de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 1955 por don Luis Quiroga de la Peña, como titular del permiso de investigación de mineral de hierro, nombrado «Monterrey», número 27.318, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que, junto con el escrito de renuncia, ha presentado la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Monterrey», número 27.318, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Ampliación a Santa María», número 27.258, de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 1955 por don Luis Quiroga de la Peña como titular del permiso de investigación de mineral de hierro nombrado «Ampliación a Santa María», número 27.258, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que junto con el escrito de renuncia ha presentado la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Ampliación a Santa Maria», número 27.258, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Fuyada Quinto», número 26.474, de la provincia de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 26 de diciembre de 1955 por don José Ramón González Martínez como representante legal del titular del permiso de investigación de mineral de volframo nombrado «Fuyada Quinto», número 26.474, de la provincia de Oviedo por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado o su representante legal, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Fuyada Quinto» número 26.474, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Pablo», número 3.141, de la provincia de La Coruña.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 20 de diciembre de 1955 por don Manuel Suárez Lago, como titular del permiso de investigación de mineral de ferriera y otros, nombrado «San Pablo»,

número 3.141 de la provincia de La Coruña, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «San Pablo», número 3.141, de la provincia de La Coruña, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 24 de marzo de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.333, interpuesto por don Valentín Gil Gutiérrez y treinta y cuatro más.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.333, interpuesto por don Valentín Gil Gutiérrez y 34 más contra Orden de este Ministerio de 2 de junio de 1950, relativa a clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que declarando no haber lugar a las excepciones de incompetencia de jurisdicción y de defecto en el modo de proponer la demanda, desestimamos el recurso interpuesto por la representación de don Valentín Gil Gutiérrez, don Teodosio Sánchez Gunilla, doña Trinidad Hernández Hernández, doña Cristina Planchuelo Batuecas, doña Julia García Alcalá, don Regino Herrero Domínguez, don Florian del Bao Planchuelo, doña Petra Planchuelo Cambero, don Victor Pastor Cambero, don Martín Martín Valencia, don Tomás Lejarraga Delgado, don Juan Rosado Herrero, don Ananías Martín Domínguez, don Victoriano Benito Herrero, don Roman Martín Hernández, don Moisés Valencia Hernández, doña Rosario González Gordo, don Faustino Montforte Arrojo, doña Manuela Díaz González, doña Antonia García Gutiérrez, don Maximiliano Rubio Banco, doña María Blázquez Pastor, don Lucía Martín Cano, don Teófila Mohedano Cambero, doña María Blanco Domínguez, don Pablo Carril Mateo, don Antolin Alcalá Arias, doña Justa Cambero Pastor, don Pedro Gil Gutiérrez, doña Juliana Pastor Cambero, doña Eusebia Muñoz González, don Satorio Planchuelo Cerulla, don Dionisio Rosado Herrero, doña Prudenciana García Mahillo y don Fran-

cisco Herrero del Bao, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de dos de junio de mil novecientos cincuenta, sobre clasificación de vías pecuarias de la servidumbre de paso para ganados «Pinuelas a Mojon Gordos» y «Pocito a la Cañera», en el término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres), Orden ministerial que declaramos válida y subsistente.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 6 de abril de 1956 por la que se nombra Secretario Técnico de la Dirección General de Ganadería a don Francisco Polo Jover, Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden ministerial de 22 de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) por la que se crea una Secretaría Técnica dentro de la Dirección General de Ganadería.

Este Ministerio, a propuesta del aludido Centro directivo, ha tenido a bien nombrar Secretario Técnico del mismo al Inspector Veterinario de segunda clase del Cuerpo Nacional don Francisco Polo Jover, que cesará en el desempeño de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Alicante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de abril de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 4 de abril de 1956 por la que se otorga el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A) a favor de Iberotours.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de solicitud presentada por don José Acha Asensio, en nombre y representación de «Comercio y Turismo, S. A.» (C. Y. T. S. A.), para que, de acuerdo con el Decreto de 19 de febrero de 1942, se conceda el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A) a favor de «Iberotours»; cumplidos todos los requisitos que en el citado Decreto se especifican,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Que con el número cincuenta y dos de orden se expida el título de Agencia de Viajes del Grupo A) a favor de «Iberotours», con domicilio central en Madrid, previo el depósito de cincuenta mil pesetas de fianza en el Banco de España, en Madrid, en metálico o valores del Estado, a disposición de la Dirección General del Turismo, y en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segundo.—Verificado el depósito a que se hace referencia en el apartado anterior, la Dirección General del Turismo expedirá el título definitivo, que deberá ser expuesto al público en las Oficinas Centrales de la Empresa.

Tercero.—En todo acto realizado por esta Empresa, así como en cuanta documentación emplee, en membretes, cartas, anuncios, etc., deberá citar en forma destacada como único título «Iberotours», y como subtítulo, el de «Agencia de Via-

jes», poniendo en forma menés destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número cincuenta y dos de orden del Grupo A, según Decreto de 19 de febrero de 1942 obtenido por Orden de 4 de abril de 1956 («B. O.» .....»).

Cuarto.—Cualquier cambio o modificación de los Estatutos sociales, apertura, traslado o cierre de Central, Sucursales o Delegaciones, deberá autorizarse previamente por la Dirección General del Turismo para su anotación en el Registro de Agencias de Viajes.

Quinto.—El título de Agencia de Viajes es válido mientras la Empresa cumpla todos los requisitos exigidos por el Decreto de 19 de febrero de 1942 y por la presente Orden ministerial, demostrado todo ello en cualquier momento ante la Dirección General del Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1956.—Por delegación. Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de lo Contencioso del Estado

*Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Capilla-Escuela de La Grela» la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.*

Vista la instancia suscrita por don Luis Martín Bergondo, con domicilio en La Coruña, calle de Ramón del Cueto, 47, segundo, en concepto de apoderado-administrador del Patronato de la Fundación benéfico-docente denominada «Capilla-escuela de La Grela», instituida por don Antonio Pardo en el término municipal de La Coruña, en la que manifiesta que por acuerdo de esta Dirección General de lo Contencioso de fecha 9 de noviembre de 1944 se declaró exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para determinados bienes de la citada Fundación y que con posterioridad adquirió las nuevas inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 siguientes: número 3.493, de 20.000 pesetas nominales; número 4.121, de 9.500 pesetas nominales; número 5.815, de 30.000 pesetas nominales, y 6.979, de 11.000 pesetas nominales, haciendo un total de 70.500 pesetas nominales, solicitando se haga extensiva la exención concedida en 9 de noviembre de 1944 a las reseñadas inscripciones.

Teniendo en cuenta que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que motivaron el anterior acuerdo de 9 de noviembre de 1944.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda conceder la exención a las reseñadas inscripciones nominativas propiedad de la Fundación «Capilla-Escuela de La Grela».

Madrid, 5 de abril de 1956.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

*Acuerdo por el que se concede a la Fundación de doña María Ferriol y Orellana, instituida en Cádiz, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.*

Visto el expediente promovido por don Francisco Serrano Cid y don Máximo Pajares Barón, Pbro., Contadores Mayores del Excmo. Cabildo Catedral de Cádiz, Patronos de la Fundación de doña María Ferriol y Orellana, solicitando, en nombre de la misma, exención del impuesto

sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que doña María Ferriol y Orellana, por testamento otorgado en 31 de enero de 1680, instituyó la Fundación que lleva su nombre, que tiene como fines: Limosnas al Convento de Santa María, de Cádiz, Legado al Hospita Provincial y Casa de Expositos, Capellanías de Coro en la S. I. Catedral, y el sobrante para dotes a doncellas pobres que contraigan matrimonio;

Resultando que la Fundación de que se trata fue clasificada como de beneficencia particular por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 15 de febrero de 1913, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, núm. 360, de 77.300 pesetas; otra inscripción nominativa de la misma clase de Deuda que la anterior, núm. 2.453, de 5.600 pesetas; un censo sobre una casa, de la que no se dice donde está situada, y otro censo sobre otra casa en Jerez, calle de San José, sin número, y de los cuales censos no se ha justificado en forma la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas se hallan afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los valores están directamente adscritos a los fines de la Fundación dada la naturaleza de los mismos, no ocurriendo lo propio con los censos por no haberse justificado su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los valores reseñados en el último Resultando de este acuerdo, denegándola en cuanto a los censos, hasta tanto que se justifique su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

Madrid, 5 de abril de 1956.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

*Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Cadoalla de Becerreá», instituida en Becerreá (Lugo), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.*

Visto el expediente promovido por el excelentísimo señor don José del Valle Vázquez, Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo, y, como tal, Presidente del Pa-

tronato de la Fundación «Cadoalla de Becerreá», radicante en Becerreá (Lugo), solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don Mateo Fernández de la Cerca, por escritura fundacional de 13 de noviembre de 1648 instituyó la Fundación «Cadoalla de Becerreá», para la enseñanza de niños, niñas y adultos del pueblo de Becerreá y de los lugares inmediatos de Cerezal, Curzul y Oselle;

Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada como de beneficencia docente particular de fecha 13 de junio de 1928, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita consisten en las siguientes inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100: número 5.761, de 20.800 pesetas nominales; número 6.418, por valor de 17.000 pesetas nominales; número 846, por valor de 110.500 pesetas nominales; número 6.719, por 3.000 pesetas nominales;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del impuesto de Derechos y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos;

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último Resultando de acuerdo que pertenece a la Fundación «Cadoalla de Becerreá», radicante en Becerreá (Lugo).

Madrid, 5 de abril de 1956.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

*Adjudicando las obras que se citan a las entidades que se mencionan.*

El ilustrísimo señor Subsecretario, en virtud de la delegación de funciones conferida por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26), y de conformidad con los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de fecha 16 de febrero último y de la Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 16 de marzo siguiente, ha tenido a bien disponer,

con fecha 2 del actual, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), la adjudicación del contrato directo para ejecución de las obras que comprende el proyecto de «Ensanche de dos obras de fábrica en el kilómetro 677 de la carretera nacional R-IV, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla», provincia de Cádiz comprendidas en el plan de obras a costear con los fondos de contrapartida habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955, firmado por la Dirección General de Cooperación Económica y la U.S.O.M., a la Empresa Constructora «Agromán, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, plaza de Tirso de Molina, 5, por la cantidad de un millón setenta y siete mil pesetas (1.077.000 pesetas), que produce una economía de 2.036.50 pesetas (0.0018873313 por unidad), respecto al presupuesto de contrata aprobado por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1955 de 1.079.036.50 pesetas y con sujeción al plan de trabajo presentado con su proposición, previéndole que el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contratación, con el compromiso de realizarlas antes del día 15 del próximo mes de agosto.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1956.—El Director general, Pedro Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

El ilustrísimo señor Subsecretario, en virtud de la delegación de funciones conferida por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26), y de conformidad con los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de fecha 16 de febrero último y de la Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 16 de marzo siguiente, ha tenido a bien disponer, con fecha 2 del actual, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), la adjudicación del contrato directo para ejecución de las obras que comprende el proyecto de «Ensanche y acondicionamiento entre los kilómetros 687,644 al 689 de la carretera nacional R-IV de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla», provincia de Cádiz, comprendidas en el plan de obras a costear con los fondos de contrapartida habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955 firmado por la Dirección General de Cooperación Económica y la U. S. O. M., a la Empresa Constructora «Agromán, S. A.», domiciliada en Madrid, plaza de Tirso de Molina, número 5, por la cantidad de cuatro millones ochocientas cuarenta y seis mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos (4.846.564,46 pesetas), que produce una economía en beneficio de la Administración de 625.451,42 ptas. (0,114300 por unidad), respecto al presupuesto de contrata aprobado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1955 de 5.472.015,88 pesetas y con sujeción al plan de trabajo presentado con su proposición, previéndole que el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contratación, con el compromiso de realizarlas antes del día 15 del próximo mes de agosto.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 5 de abril de 1956.—El Director general, Pedro Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

El ilustrísimo señor Subsecretario, en virtud de la delegación de funciones conferida por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26), y de conformidad con los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de fecha 16 de febrero último y de la Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 16 de marzo siguiente, ha tenido a bien disponer con fecha 2 del actual en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), la adjudicación del contrato directo para ejecución de las obras que comprende el proyecto de «Establecimiento del firme con aglomerado asfáltico entre los puntos kilométricos 651,256 al 654,518, 655 al 664, 634 al 636, 627 al 628,500 y 618,194 al 618,797 de la carretera nacional R-IV de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla», provincia de Cádiz, comprendidas en el plan de obras a costear con los fondos de contrapartida habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955 firmado por la Dirección General de Cooperación Económica y la U. S. O. M., a la Empresa Constructora «Alfaltos y Construcciones Elsan, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Cedaceros, número 4, por la cantidad de cuatro millones ciento cuarenta y tres mil pesetas (4.143.000 pesetas), que produce una economía en beneficio de la Administración de 1.231.403,93 pesetas (por unidad 0,2291238), respecto al presupuesto de contrata aprobado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1955 de pesetas 5.374.403,93 y con sujeción al plan de trabajo presentado con su proposición, previéndole que el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contratación, con el compromiso de realizarlas antes del día 15 de agosto próximo.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 5 de abril de 1956.—El Director general, Pedro Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

El ilustrísimo señor Subsecretario, en virtud de la delegación de funciones conferida por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26), y de conformidad con los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de fecha 16 de febrero último y de la Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 16 de marzo siguiente, ha tenido a bien disponer, con fecha 2 del actual, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15) la adjudicación del contrato directo para ejecución de las obras que comprende el proyecto de «Establecimiento del firme con aglomerado asfáltico entre los kilómetros 679,471 al 683,500 y 670 al 675 de la carretera nacional R-IV de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla», provincia de Cádiz, comprendidas en el plan de obras

a costear con los fondos de contrapartida, habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955, firmado por la Dirección General de Cooperación Económica y la U. S. O. M., a la Empresa Constructora «Obras y Firms Especiales, S. A.» (O. F. E. S. A.), domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 4, por la cantidad de tres millones ochocientos ochenta y seis mil pesetas (3.886.000), que produce una economía en beneficio de la Administración de 891.894,32 pesetas (0,18667100 por unidad), respecto al presupuesto de contrata aprobado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1955 de 4.777.894,32 pesetas y con sujeción al plan de trabajo presentado con su proposición previéndole que el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contratación, con el compromiso de realizarlas antes del día 15 del próximo mes de agosto.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 5 de abril de 1956.—El Director general, Pedro Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

El ilustrísimo señor Subsecretario, en virtud de la delegación de funciones conferida por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26), y de conformidad con los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de fecha 16 de febrero último y de la Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 16 de marzo siguiente, ha tenido a bien disponer, con fecha 2 del actual, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15) la adjudicación del contrato directo para ejecución de las obras que comprende el proyecto de «Reparación del firme con riego superficial asfáltico entre los kilómetros 683,500 al 687,644, 666 al 669, 640 al 651,256, 628,500 al 633, y 621 al 623 de la carretera nacional R-IV de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla», provincia de Cádiz, comprendidas en el plan de obras a costear con los fondos de contrapartida habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955 firmado por la Dirección General de Cooperación Económica y la U. S. O. M., a la Empresa Constructora «Agromán, S. A.», domiciliada en Madrid, plaza de Tirso de Molina número 5, por la cantidad de cuatro millones ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y tres pesetas con noventa y siete céntimos (4.151.763,97 pesetas), que produce una economía en beneficio de la Administración de 572.054,41 pesetas (0,1211 por unidad), respecto al presupuesto de contrata aprobado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1955 de 4.723.818,38 pesetas y con sujeción al plan de trabajo presentado con su proposición, previéndole que el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contratación, con el compromiso de realizarlas antes del día 15 de agosto próximo.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 5 de abril de 1956.—El Director general, Pedro Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

## Dirección General de Enseñanza Primaria

Continuación a la lista general provisional de los Maestros aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954.

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones			Fecha de nacimiento	
				A.	M.	D.		
<b>MAESTROS</b>								
347	D. Severino Arranz Martín	Soria	3,12500	2	9	22	12	marzo 1928
348	D. Antonio López Ruiz	Toledo	3,12500	0	0	13	25	noviembre 1931
349	D. Salvador Sandoval López	Lérida	3,11111	0	9	1	22	enero 1928
350	D. Luis Alvarez Fernández	Lugo	3,11111				30	abril 1926
351	D. Angel González González	Guadalajara	3,10000				31	enero 1927
352	D. Alberto Calatayud Cerdán	Murcia	3,09090				21	febrero 1931
353	D. J. Manuel García Segovia	Ciudad Real	3,08333				25	diciembre 1923
354	D. Cristóbal Gómez Aillán	Jaén	3,07692				17	agosto 1930
355	D. Salvador Gómez García	Cáceres	3,06250				11	diciembre 1928
356	D. Santiago Suárz Diez	León	3,00000	5	2	20	24	abril 1921
357	D. Juan Melchor Reboso	Las Palmas	3,00000	4	10	29	1	octubre 1924
358	D. Juan Francisco Cifuentes Ruano	Guipúzcoa	3,00000	2	10	11	22	enero 1925
359	D. Julio Martín Rodríguez	Granada	3,00000	2	2	10	26	marzo 1932
360	D. Antonio Caballer Muyas	Castellón	3,00000	0	1	23	26	noviembre 1933
361	D. Manuel Ramos Pérez	Oviedo	3,00000				20	enero 1924
362	D. Casto Gallego Vizcaino	Madrid	3,00000				15	marzo 1924
363	D. Víctor Luis Fonseca Rodríguez	Burgos	3,00000				20	abril 1928
364	D. Vidal Castillo Domingo	Cuenca	3,00000				19	febrero 1929
365	D. Antonio Zurbano Diaz de Cerio	Logroño	3,00000				11	noviembre 1929
366	D. Cándido Manuel Andrés Remani	Valencia	3,00000				6	enero 1930
367	D. Benito Rivas Fontán	Pontevedra	3,00000				15	julio 1930
368	D. Juan de Dios Cañiguer Colls	Gerona	3,00000				12	diciembre 1930
369	D. José Romero Pons	Huelva	3,00000				3	mayo 1931
370	D. Daniel Rubio Sanfeliu	Teruel	3,00000				5	enero 1932
371	D. Luis Movilla Montero	Badajoz	3,00000				7	febrero 1932
372	D. Anselmo Sánchez Sánchez	Avila	3,00000				28	enero 1933
373	D. Miguel Cordero Marcos	Vizcaya	3,00000				9	abril 1934
374	D. José Calvero Martín	Málaga	3,00000				9	diciembre 1934
375	D. Manuel Furones Garzón	Zamora	2,90909				2	enero 1926
376	D. Francisco Marín Gutiérrez	Córdoba	2,90909				16	agosto 1931
377	D. Miguel Sánchez Arroyo	Santander	2,88888	2	5	29	22	julio 1927
378	D. Juan Novoa Vaz	Orense	2,88888	1	1	23	11	julio 1925
379	D. Juan Lorente Ruiz	Almería	2,88888				6	junio 1931
380	D. Marcos Antonio Sánchez García	Cáceres	2,88235				22	noviembre 1934
381	D. Francisco Martín Castañer	Zaragoza	2,87500				24	octubre 1931
382	D. Manuel Riveira Pardo	La Coruña	2,87500				1	agosto 1932
383	D. Agustín Cejudo Vargas	Jaén	2,85714	3	1	28	9	marzo 1931
384	D. Francisco Ramírez Hernanz	Sevilla	2,85714	1	11	29	2	diciembre 1928
385	D. Alejandro Santa María García	Segovia	2,85714	0	1	13	31	enero 1932
386	D. Aurelio Puértolas Puértolas	Huesca	2,85714				3	abril 1926
387	D. Luis D. Moretón Docampo	Alicante	2,85714				26	septiembre 1932
388	D. Bernardino Ferrando Sendra	Cádiz	2,85714				4	enero 1933
389	D. Auspicio Rodríguez González	Ciudad Real	2,84615				8	julio 1926
390	D. Pedro Sáez Solbes	Murcia	2,83333				12	diciembre 1928
391	D. José Luis Herranz Herranz	Valladolid	2,83333				9	octubre 1934
392	D. Luis Barrios León	Guadalajara	2,81818				29	agosto 1926
393	D. Antonio Mas de Vena	Palencia	2,80000	2	9	25	6	noviembre 1928
394	D. Eliseo Lavara Gros	Lérida	2,80000	0	5	22	13	mayo 1935
395	D. José Otero Otero	Lugo	2,80000				25	septiembre 1926
396	D. Gabriel Juliá Seguí	Baleares	2,80000				12	junio 1933
397	D. Amancio García Maño	León	2,78571				26	septiembre 1931
398	D. Juan Hernández Pérez	Soria	2,77777	0	0	15	27	diciembre 1932
399	D. Luis Enrique Díez de Baldeón Calvo	Toledo	2,77777				15	julio 1923
400	D. Ezequiel Rubio Gandía	Granada	2,76923				17	marzo 1924
401	D. Luis Domínguez Lucas	Cuenca	2,76923				13	marzo 1930
402	D. Ernesto Hernández Valcárcel	Madrid	2,76923				8	octubre 1933
403	D. Enrique Pastor Esteve	Valencia	2,75000				14	diciembre 1927
404	D. Antonio Aguilar Pérez	Málaga	2,72727	0	7	13	31	enero 1932
405	D. Mariano Sánchez Pérez	Avila	2,72727	0	3	0	25	agosto 1930
406	D. Gabino Hurtado Valle	Cáceres	2,72222				23	diciembre 1934
407	D. José Sánchez Rodríguez	Albacete	2,71428				27	mayo 1921
408	D. Juan Manuel García Pérez del Río	Oviedo	2,70000	6	4	17	1	abril 1923
409	D. Máximo Guerrero Figuerca	Badajoz	2,70000	2	7	11	17	febrero 1931
410	D. José Julián Lorén	Zamora	2,66666	3	8	24	11	abril 1928
411	D. José Ramos Sobrino	Burgos	2,66666	2	3	5	3	octubre 1933
412	D. Pedro Pardo del Moral	Jaén	2,66666				10	septiembre 1926
413	D. Armando Valje Elras	Pontevedra	2,66666				15	junio 1928
414	D. Francisco Torralbo Muñoz	Córdoba	2,66666				20	diciembre 1932
415	D. Juan Pérez Lázaro	Teruel	2,66666				28	febrero 1935
416	D. Asterio Sánchez Blanco	Ciudad Real	2,64285				21	octubre 1928
417	D. Celso Tornero Vizcaino	Castellón	2,62500	5	10	12	13	octubre 1925
418	D. Juan Domínguez Díaz	Huelva	2,62500	0	1	17	16	junio 1933
419	D. Federico Tomás López	Murcia	2,61538				21	julio 1927
420	D. Antonio Ripoll Escandell	Tarragona	2,60000	4	10	6	19	septiembre 1930
421	D. Eugenio Aguilar Eugenio	Navarra	2,60000	3	6	19	24	enero 1931
422	D. José Ignacio Abascal Fernández	Santander	2,60000	2	3	23	25	diciembre 1926
423	D. José Parera Garriga	Barcelona	2,60000	1	1	9	12	mayo 1924



Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones			Fecha de nacimiento	
				A.	M.	D.		
424	D. Modesto Manzano Prior	Salamanca	2.50000	0	4	21	15	mayo 1934
425	D. José Columnas Sánchez	Almería	2.60000	0	4	0	2	octubre 1927
426	D. Raul Zamora Zamora	S. C. Tenerife	2.60000	0	1	21	26	febrero 1930
427	D. José Luis Paradela Beltrán	Orense	2.60000				30	diciembre 1927
428	D. Manuel Ruiz Hernández	León	2.60000				21	diciembre 1931
429	D. Bernabé Batanero Santacruz	Guadalajara	2.58333				11	junio 1930
430	D. Emilio Chamorro Hoyas	Cáceres	2.57894				10	julio 1932
431	D. Ceferino Martínez Martínez	Madrid	2.57142	3	10	11	3	febrero 1930
432	D. Hermunio Crespo Guijarro	Cuenca	2.57142				11	marzo 1926
433	D. Manuel Pino Sabio	Granada	2.57142				28	diciembre 1934
434	D. Ramón González Benec	La Coruña	2.55555				18	septiembre 1927
435	D. Angel Lanipa Pardo	Zaragoza	2.55555				28	agosto 1929
436	D. José Fernández Rodríguez	Lugo	2.54545				3	junio 1933
437	D. Javier Ortuondo y Vicarregui	Lérida	2.54545				29	julio 1933
438	D. Luis Antonio Sierra Martín	Valencia	2.53846				17	enero 1931
439	D. Luis Gallego Huerta	Soria	2.50000	9	5	28	6	febrero 1921
440	D. José María Casadevall Carreras	Gerona	2.50000	4	1	2	7	mayo 1928
441	D. José Soto González	Cádiz	2.50000	2	4	14	31	octubre 1931
442	D. Guillermo Muñoz Jimeno	Jaén	2.50000	1	4	17	6	abril 1931
443	D. José Luis Martín Buezas	Avila	2.50000	1	0	0	23	junio 1929
444	D. Oto Angel Vázquez Díaz	Toledo	2.50000	0	1	22	25	septiembre 1933
445	D. Cristóbal Macías Pérez	Málaga	2.50000				14	enero 1926
446	D. Francisco Ruiz Ruiz	Sevilla	2.50000				14	julio 1928
447	D. Vicente Marco López	Alicante	2.50000				29	julio 1933
448	D. Luis Hernández Fraile	Segovia	2.50000				23	febrero 1934
449	D. Ramón Ballarín Ballarín	Huesca	2.50000				29	octubre 1935
450	D. Ignacio Santos Gutiérrez	Ciudad Real	2.46666				22	septiembre 1928
451	D. José Conrado Peña	Córdoba	2.46153	1	9	2	13	agosto 1929
452	D. Francisco Crespo Pascual	Zamora	2.46153				8	diciembre 1934
453	D. Valentín Álvarez Concepción	Oviedo	2.45454	5	2	2	7	junio 1924
454	D. Santiago Gómez Gragera	Badajoz	2.45454	4	7	23	27	junio 1923
455	D. Santiago Rey Alba	Cáceres	2.45000				11	julio 1931
456	D. Eloy Gómez Ilego	León	2.43750				11	septiembre 1933
457	D. Ildelfonso Rodríguez Novoa	Valladolid	2.42857				24	noviembre 1915
458	D. Serafin Alonso Navarro	Murcia	2.42857				3	febrero 1935
459	D. Antonio Meseguer Puell	Teruel	2.40000	5	11	22	11	septiembre 1914
460	D. Andrés Igualada Grifo	Cuenca	2.40000	4	5	22	11	noviembre 1926
461	D. Francisco Aznarte Jarvajal	Granada	2.40000	0	1	4	15	marzo 1923
462	D. Francisco Carasatorre Gofí	Madrid	2.40000				13	octubre 1916
463	D. José Collantes González	Bureos	2.40000				18	marzo 1925
464	D. Francisco Alejo López Freire	Pontevedra	2.40000				1	noviembre 1935
465	D. Pablo Alarcón López	Guadalajara	2.38461				3	junio 1927
466	D. Luis Carrasco Garcés	Albacete	2.37500				7	febrero 1928
467	D. José Pallarés Carrasco	Almería	2.36363	4	1	5	12	julio 1929
468	D. José Pérez Peral	Santander	2.36343				25	noviembre 1933
469	D. José Rodríguez González	Orense	2.36363				24	enero 1935
470	D. Francisco Medina Calvete	Valencia	2.35714				3	mayo 1925
471	D. José Cubero Herrera	Jaén	2.35294				2	enero 1928
472	D. José Fernández Féu	Huelva	2.33333	2	11	17	22	julio 1925
473	D. Jaime Garcías Roca	Balcares	2.33333	2	9	25	21	octubre 1920
474	D. Amancio Paz Rozano	Palencia	2.33333	2	6	21	17	octubre 1932
475	D. Iván López Moreno	Lugo	2.33333	1	9	3	15	septiembre 1923
476	D. Salvador Juan García	Castellón	2.33333	0	5	6	1	septiembre 1931
477	D. Antonio Vilches López	Lérida	2.33333				1	octubre 1922
478	D. Eustasio López Jiménez	Cáceres	2.33333				3	diciembre 1926
479	D. Salvador J. Roldán Alcázar	Ciudad Real	2.31250	1	2	9	7	junio 1928
480	D. Jesús Estévez Jiménez	Avila	2.30769	0	8	1	30	octubre 1930
481	D. Francisco Gutiérrez García	Málaga	2.30769				5	junio 1929
482	D. Primitivo Chapresto Alonso	Zaragoza	2.30000	6	18	25	27	noviembre 1923
483	D. Ernesto Rodríguez González de Lema	La Coruña	2.30000	3	8	18	11	febrero 1930
484	D. Constantino Canosa Plata	León	2.29411				27	agosto 1921
485	D. Antonio Murillo Beneyto	Córdoba	2.28571				2	agosto 1934
486	D. Isidro Arroyo Chamorro	Zamora	2.28571				15	noviembre 1934
487	D. Antonio Rey Berrocal	Toledo	2.27272	4	10	13	27	marzo 1928
488	D. Tomás Lapeña Jiménez	Soria	2.27272	2	6	1	7	marzo 1927
489	D. José Yague Elena	Murcia	2.26666				27	enero 1934
490	D. Manuel Morales Rojas	Granada	2.25000	3	3	21	1	julio 1928
491	D. Angel Ruiz Martínez	Logroño	2.25000	1	3	9	13	enero 1928
492	D. Federico Rincón Bravo	Badajoz	2.25000	1	2	1	16	diciembre 1926
493	D. Segundo Álvarez Méndez	Oviedo	2.25000	0	11	27	15	julio 1928
494	D. Antonio de la Hoz Betancort	Las Palmas	2.25000	0	10	26	10	agosto 1924
495	D. Mariano Arranz Colmenarejo	Madrid	2.25000				17	febrero 1898
496	D. Aurelio de la Morera Gómez	Cuenca	2.25000				30	marzo 1933
497	D. Pedro González Pacheco	Cáceres	2.22727				7	abril 1931
498	D. Julio Mariscal Montes	Cádiz	2.22222	3	2	8	18	noviembre 1922
499	D. Benjamin Pérez Rivero	Sevilla	2.22222	2	11	24	25	enero 1935
500	D. Melchor Garrido Hermansanz	Segovia	2.22222	2	0	17	6	enero 1924
501	D. Antonio Hernando Fierro	Huesca	2.22222	1	10	11	21	abril 1928
502	D. Francisco Espinosa Sánchez	Jaén	2.22222	1	0	22	23	febrero 1926
503	D. Joaquín Amenay Lloréns	Alicante	2.22222				6	octubre 1922
504	D. Félix López Alvaro	Guadalajara	2.21428				21	junio 1925
505	D. Juan Peiró Aznar	Valencia	2.20000				4	noviembre 1930
506	D. Ruperto Santamaría Guinico	Burgos	2.18181	6	4	16	27	marzo 1912
507	D. Eduardo Manuel Tilve Corbacho	Pontevedra	2.18181				10	julio 1918
508	D. Agustín Martínez Clavero	Teruel	2.18181				29	mayo 1928
509	D. Ramón Zamora Morales	Ciudad Real	2.17647				13	diciembre 1926
510	D. Eusebio Vielva Vielva	Santander	2.16666	3	7	14	9	abril 1925
511	D. José Roda Martí	Tarragona	2.16666	3	1	11	28	septiembre 1914
512	D. Luis G. Barjáu Riu	Barcelona	2.16666	0	9	19	20	noviembre 1920

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones			Fecha de nacimiento	
				A.	M.	D.		
513	D. Luis Ignacio Villafranca Pérez	Navarra	2.16666	0	7	23	14	octubre 1930
514	D. Juan Torrecillas Gázquez	Almería	2.16666	0	3	0	13	julio 1929
515	D. Miguel Santiago Herrero Chico	León	2.16666				7	septiembre 1919
516	D. Manuel Nanin Ballesteros	Orense	2.16666				28	diciembre 1925
517	D. Julián Martín Conde	Salamanca	2.16666				19	septiembre 1931
518	D. José Pablo Delgado Delgado	S. C. Tenerife	2.16666				21	junio 1935
519	D. Santiago González García	Lérida	2.15384	4	10	9	4	marzo 1915
520	D. Pablo Roibas López	Lugo	2.15384				6	agosto 1932
521	D. Francisco Piñel Faiz	Málaga	2.14285	3	4	0	29	noviembre 1926
522	D. Julián Pintos Garzon	Avila	2.14285				19	junio 1924
523	D. Luis Albo Turón	Gerona	2.14285				15	octubre 1928
524	D. José Gómez Serrano	Córdoba	2.13333	3	10	5	12	julio 1926
525	D. Manuel Espias Sánchez	Zamora	2.13333	1	5	4	17	mayo 1927
526	D. Carmelo Varcárcel Alvarez	Cáceres	2.13045				8	diciembre 1933
527	D. Joaquín López Rafael	Valladolid	2.12500	4	11	15	22	enero 1928
528	D. Felipe Martínez Sánchez	Murcia	2.12500				6	diciembre 1924
529	D. Angel Villalvilla Soria	Cuenca	2.11764	1	8	20	21	febrero 1930
530	D. Leoncio Hernandez Hernández	Madrid	2.11764	1	8	2	10	julio 1917
531	D. José Arroyo Torres	Granada	2.11764				6	octubre 1925
532	D. Miguel Sánchez Rojas Fernández	Albacete	2.11111				24	octubre 1921
533	D. Antonio Cañas Calles	Jaén	2.10526				9	septiembre 1934
534	D. Francisco Pena Brioso	Huelva	2.10000	5	5	3	13	mayo 1930
535	D. Carlos García Iebot	Castellón	2.10000				3	junio 1934
536	D. Juan Rankin Fernández de Pintado	Zaragoza	2.09090	7	3	29	21	marzo 1916
537	D. José Ramón Gómez Fernández	La Coruña	2.09090				19	julio 1931
538	D. Jesús Tutor Hernández	Soria	2.08333	2	4	2	29	julio 1927
539	D. Rafael Guijarro Iñigo	Toledo	2.08333				24	octubre 1928
540	D. José Ernesto Suarez Fernández	Oviedo	2.07692	5	4	5	2	junio 1929
541	D. Fernando Díez González	Badajoz	2.07692				25	mayo 1935
542	D. Luis Barrio González	Guadalajara	2.06666				10	marzo 1932
543	D. Enrique Tortosa Perales	Valencia	2.05250				11	mayo 1928
544	D. Felipe Ballesteros Tirado	Ciudad Real	2.05555				13	septiembre 1928
545	D. Modesto Díez Flórez	León	2.05263				24	febrero 1927
546	D. Juan Porras Núñez	Cáceres	2.04166				2	abril 1934
547	D. Antonio Guerra Molina	Córdoba	2.00000	5	4	0	14	septiembre 1929
548	D. Julián López Hernández	Avila	2.00000	4	4	4	9	diciembre 1925
549	D. Claudio Viedma Jámez	Sevilla	2.00000	3	8	13	3	junio 1926
550	D. Esteban Gómez Medina	Málaga	2.00000	3	1	19	1	octubre 1933
551	D. Juan Espino Espino	Madrid	2.00000	3	0	11	24	febrero 1920
552	D. José Rengel Jansino	Cádiz	2.00000	2	7	27	24	marzo 1929
553	D. Diego Marín Marín	Jaén	2.00000	2	4	19	18	mayo 1928
554	D. Alfonso López del Saz	Cuenca	2.00000	1	11	26	29	octubre 1927
555	D. José Luis Martín García	Palencia	2.00000	1	7	11	1	mayo 1931
556	D. Gregorio Ortega García	Burgos	2.00000	1	5	14	22	mayo 1931
557	D. Miguel Laguna Mallen	Huesca	2.00000	0	11	29	30	septiembre 1928
558	D. Marciano Escribano Rollán	Zamora	2.00000	0	8	20	6	mayo 1927
559	D. Juan López Martínez	Alava	2.00000	0	2	20	21	noviembre 1931
560	D. Eloy Pérez de Juan	Santander	2.00000	0	2	18	16	febrero 1928
561	D. Juan Francisco Pérez Domínguez	Pontevedra	2.00000	0	1	24	23	noviembre 1930
562	D. Juan Saravia Martínez	Lérida	2.00000				20	mayo 1920
563	D. Miguel Jiménez Díez	Sevilla	2.00000				3	enero 1927
564	D. José Bonet Rossello	Baleares	2.00000				24	enero 1928
565	D. Rasilio Pardo Santamaria	Vizcaya	2.00000				6	marzo 1928
566	D. Sebastián Jaráiz Martín	Guipúzcoa	2.00000				2	enero 1930
567	D. Pedro Martínez García	Murcia	2.00000				4	marzo 1930
568	D. Antonio Fernández Guirao	Alicante	2.00000				4	agosto 1936
569	D. José Yáñez Casal	Orense	2.00000				4	febrero 1931
570	D. Joaquín Abril Pérez	Teruel	2.00000				20	septiembre 1931
571	D. Francisco Rodríguez Ulloa	Lugo	2.00000				4	enero 1934
572	D. Manuel Lozano Gutiérrez	Granada	2.00000				30	mayo 1934
573	D. José Gambero Rueda	Almería	2.00000				10	septiembre 1934
574	D. Emilio López Calzada	Cáceres	1.90000				10	noviembre 1929
575	D. Inocencio Muñiz Fernández	León	1.95000				29	octubre 1933
576	D. Alfonso Crespo López	Ciudad Real	1.94736				16	noviembre 1931
577	D. Emilio Gran Sanchis	Valencia	1.94117				15	octubre 1931
578	D. Luis Antonio Bachiller Oliva	Guadalajara	1.93750				12	enero 1935
579	D. Maximino Miranda Calzón	Oviedo	1.92857	4	11	16	30	abril 1923
580	D. Florencio Fernández Fernández	Badajoz	1.92857	4	4	2	11	abril 1927
581	D. Eutiquiano Campos de la Morena	Soria	1.92397	3	11	28	17	agosto 1920
582	D. Fernando Gómez Sánchez	Toledo	1.92307				1	junio 1934
583	D. Antonio Miragaya Novo	La Coruña	1.91666				4	julio 1926
584	D. Julio Las Heras García	Zaragoza	1.91666				23	julio 1935
585	D. Manuel Tamborero Tomás	Castellón	1.90909				14	diciembre 1933
586	D. Francisco Silveira Rodríguez	Huelva	1.90909				17	septiembre 1935
587	D. José Antonio Serrano Pérez	Jaén	1.90476				24	septiembre 1935
588	D. Emilio Peña Hernández	Albacete	1.90000				28	julio 1929
589	D. Angel Santa María García	Madrid	1.89473	4	9	6	1	diciembre 1924
590	D. Antonio Corral López	Granada	1.89473	1	9	3	5	junio 1930
591	D. Emiliano Campillo López	Cuenca	1.87473				6	diciembre 1929
592	D. Anastasio Cobreros Cuadrado	Valladolid	1.88888	3	2	0	11	mayo 1930
593	D. José M.ª García Sandoval	Murcia	1.88888	2	0	28	11	mayo 1926
594	D. Francisco Salguero Castillo	Cáceres	1.88461				31	agosto 1934
595	D. Pablo A. Palacios Delgado	Zamora	1.88235	5	6	22	6	noviembre 1921
596	D. José Hidalgo Lozano	Córdoba	1.88235	4	3	0	28	diciembre 1927
597	D. Emilio Rey Fernández	Avila	1.87500	6	9	5	28	mayo 1926
598	D. José Tapia Mancha	Málaga	1.87500				29	marzo 1919
599	D. Miguel Cortada Beria	Gerona	1.87500				2	diciembre 1934
600	D. Camilo Fernández Cedrón	Lugo	1.86666				25	diciembre 1930
601	D. Emilio Curia Sort	Lérida	1.86666				30	julio 1934

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones			Fecha de nacimiento	
				A.	M.	D.		
602	D. Jesús Fernández Fernández	Orense	1.85714	5	6	2	15	diciembre 1924
603	D. Francisco Ferre Baille	Tarragona	1.85714	5	0	23	3	diciembre 1910
604	D. Andrés Martín Araújo	Salamanca	1.85714	3	1	11	22	enero 1924
605	D. Narciso Brito Bravo	Santa Cruz de Tenerife	1.85714	3	0	5	12	abril 1921
606	D. José Mario Jiménez Cortés	Barcelona	1.85714	0	7	24	12	agosto 1923
607	D. Pedro Iriarte Lacalle	Navarra	1.85714				18	enero 1917
608	D. José Fornieles Caset	Almería	1.85714				18	marzo 1927
609	D. José M. <sup>a</sup> Queimadelos Prieto	Santander	1.85714				12	enero 1929
610	D. José María Almarcha Fa	León	1.85714				10	febrero 1932
611	D. José Luis Giménez Quintanilla	Ciudad Real	1.85000				18	agosto 1935
612	D. Eladio Cercós Manero	Teruel	1.84615	4	9	23	2	abril 1930
613	D. Rafael Castrillo Martínez	Burgos	1.84615	0	6	17	6	noviembre 1923
614	D. Ramiro Segura Rodríguez	Pontevedra	1.84615				21	mayo 1923
615	D. José Catalán Martínez	Valencia	1.83333				31	diciembre 1914
616	D. Manuel Río García	Guadalajara	1.82352				19	diciembre 1928
617	D. Francisco Sánchez Cánovas	Huesca	1.81818	3	9	17	22	abril 1929
618	D. José Gutiérrez Gómez	Jaén	1.81818	1	8	29	15	marzo 1929
619	D. Emilio Rodríguez del Valle	Sevilla	1.81818	0	7	18	7	noviembre 1924
620	D. Diego Pérez Colón	Cádiz	1.81818	0	1	21	24	marzo 1934
621	D. Enrique Figueroa González	Segovia	1.81818				29	marzo 1930
622	D. José María Martínez Sanz	Alicante	1.81818				16	octubre 1931
623	D. Angel Hernández Gutiérrez	Cáceres	1.81481				4	octubre 1923
624	D. Miguel Álvarez Coto	Cviedo	1.80000	3	9	4	11	diciembre 1925
625	D. Francisco León García	Las Palmas	1.80000	0	3	0	27	noviembre 1933
626	D. Francisco Mesa Castilla	Granada	1.80000				6	marzo 1929
627	D. Casildo Pérez Redondo	Madrid	1.80900				7	abril 1929
628	D. Angel E. Roba Martín	Logroño	1.80000				1	abril 1930
629	D. Enrique Domingo Camañas	Cuenca	1.80000				20	julio 1934
630	D. Esteban Asensio Muñoz	Badaoz	1.80000				24	febrero 1935
631	D. Francisco de Sales Álvarez de Hita	Murcia	1.78247				18	septiembre 1928
632	D. Juan José Pavón Maldonado	Toledo	1.78571	2	11	9	5	marzo 1930
633	D. Antonio José Rojo Sasatre	Soria	1.78571				1	junio 1931
634	D. Lázaro Fernández Alamillo	Córdoba	1.77777	2	9	24	21	febrero 1928
635	D. Amador Piedra Martín	Zamora	1.77777	0	9	5	3	agosto 1933
636	D. Lázaro Álvarez Rodríguez	León	1.77271				10	octubre 1915
637	D. José Carballos Santos	La Coruña	1.76923	6	11	5	10	febrero 1924
638	D. José Ramón Soler Cánovas	Zaragoza	1.76923	0	4	25	27	febrero 1922
639	D. Francisco Márquez Franco	Málaga	1.76470	0	2	3	6	junio 1929
640	D. Manuel Martínez García	Ávila	1.76470				24	septiembre 1935
641	D. Angel Herrero Chacón	Ciudad Real	1.76190				10	enero 1925
642	D. Ernesto Pujol Franch	Lérida	1.75000	3	2	11	27	noviembre 1928
643	D. Fausto Muñoz Mencia	Palencia	1.75000	2	8	23	19	diciembre 1923
644	D. Constantino Salomletrán	Castellón	1.75000	2	6	1	18	diciembre 1929
645	D. Pedro Porcel Moner	Baleares	1.75000	2	6	0	26	noviembre 1922
646	D. Manuel Rol Rodríguez	Cáceres	1.75000	1	2	28	27	enero 1930
647	D. Emilio Fuentes Bogeat	Huelva	1.75000				11	febrero 1925
648	D. Nicolás Prieto Arias	Lugo	1.75000				30	octubre 1926
649	D. Francisco Gómez Bañón	Jaén	1.73913				6	agosto 1927
650	D. Mariano Torreño Marto	Valencia	1.73684				14	septiembre 1924
651	D. Juan José Berenguel Ferrer	Almería	1.73333	0	6	11	4	septiembre 1929
652	D. César Grande Vázquez	Orense	1.73333				26	septiembre 1932
653	D. Marcelino Gil González	Santander	1.73333				4	agosto 1934
654	D. Antonio Giménez Real	Albacete	1.72727				17	agosto 1917
655	D. Miguel Rubiato Solís	Guadalajara	1.72222				24	septiembre 1930
656	D. José Cebrían García	Teruel	1.71428	3	9	12	6	junio 1925
657	D. Juan Emilio Abalos Carnero	Cuenca	1.71428	0	6	15	24	septiembre 1931
658	D. José Martín Alonso	Burgos	1.71428	0	6	8	27	enero 1935
659	D. José Carrero Monteserín	Madrid	1.71428				10	enero 1918
660	D. Félix Viera Gutiérrez	Granada	1.71428				10	febrero 1931
661	D. Manuel Rodríguez Ulla	Pontevedra	1.71428				12	noviembre 1933
662	D. José Manuel Aguirre Linacero	Valladolid	1.70000	0	9	0	6	diciembre 1930
663	D. Vicente Atienza Marcos	Murcia	1.70000				11	agosto 1923
664	D. Santiago Rodríguez García	León	1.69565				18	marzo 1926
665	D. Primiano Porras Calles	Cáceres	1.69065				29	diciembre 1934
666	D. Luis Gardo Galindo	Badaoz	1.68750				5	febrero 1927
667	D. Ramón Pérez del Río Requero	Cviedo	1.68750				31	marzo 1927
668	D. Manuel Serrano Morales	Córdoba	1.68421	1	0	19	1	enero 1926
669	D. Celestino Lorenzo Salgado	Zamora	1.68421				19	enero 1935
670	D. Leandro Victoria Córdoba	Ciudad Real	1.68181				8	agosto 1934
671	D. José Ribas Court	Gerona	1.66666	6	9	21	19	marzo 1909
672	D. Jesús Manuel López de la Blanca	Soria	1.66666	5	0	14	7	abril 1929
673	D. Juan Grau Soler	Alicante	1.66666	4	0	13	9	junio 1923
674	D. Jesús Cruz Rodríguez de Segovia	Toledo	1.66666	3	1	0	7	diciembre 1930
675	D. Martín Gonzalo López	Segovia	1.66666	1	10	29	28	junio 1933
676	D. José Alarcón Sánchez	Málaga	1.66666	1	8	7	4	octubre 1934
677	D. Ramón Vicen Malo	Huesca	1.66666	1	5	2	12	julio 1934
678	D. Juan Terol Romero	Jaén	1.66666	0	11	28	20	marzo 1930
679	D. Rafael Buj Gimeno	Teruel	1.66666	0	10	2	8	junio 1932
680	D. José Luis López Martín	Ávila	1.66666	0	5	16	3	marzo 1929
681	D. Antonio Vizoso González	Lugo	1.66666				24	abril 1927
682	D. Antonio González Torres	Cádiz	1.66666				16	diciembre 1932
683	D. Alejandro García Velázquez	Sevilla	1.66666				29	enero 1934
684	D. José Poquet Giner	Valencia	1.65000				20	diciembre 1931
685	D. Enrique Santos Martínez	Lérida	1.64705	2	10	24	11	julio 1930
686	D. Maximino Cruz Arias	Lugo	1.64705	1	5	7	19	noviembre 1920
687	D. Angel Baños Delfino	Zaragoza	1.64285	2	4	0	1	octubre 1916
688	D. Juan Balado Camino	La Coruña	1.64285	0	5	29	3	julio 1928
689	D. Catalino José Puñal Ruiz	Madrid	1.626362	11	4	21	14	septiembre 1915

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones			Fecha de nacimiento	
				A.	M.	D.		
690	D. Benjamin Torres García	Cuenca	1.636363	9	11	16	6	noviembre 1908
691	D. Eduardo Nocete Pérez	Granada	1.63636				3	septiembre 1922
692	D. Cuo Pérez Breiva	Cáceres	1.63333	0	11	3	18	septiembre 1923
693	D. Luis García Abad	Guadalajara	1.63157				19	agosto 1929
694	D. Jesús López Izcue	Navarra	1.62500	5	7	16	10	junio 1926
695	D. Rafael Martínez Martínez	Santander	1.62500	0	9	3	17	julio 1931
696	D. Justino Andrés Calvo	Barcelona	1.62500	0	0	3	5	mayo 1933
697	D. Ismael Sánchez Gallego	Almería	1.62500				15	mayo 1922
698	D. Guillermo Boronat Tardá	Tarragona	1.62500				20	julio 1923
699	D. Fermín Huerga López	León	1.62500				1	junio 1931
700	D. Camilo Pigueiredo Corral	Crense	1.62500				4	agosto 1932
701	D. Norberto Zamora González	Santa Cruz de Tenerife	1.62500				6	junio 1933
702	D. José María Hernández Morán	Salamanca	1.62500				25	enero 1934
703	D. Francisco Treviño González	Murcia	1.61904				5	septiembre 1926
704	D. Vicente Gallego Quilis	Castellón	1.61538	2	6	4	7	febrero 1932
705	D. Juan Miguel González Pérez	Huelva	1.61538				25	marzo 1930
706	D. Amador Núñez Cobos	Ciudad Real	1.60869				19	septiembre 1930
707	D. Manuel Arriaz Pabes	Burgos	1.60000	7	2	14	13	marzo 1933
708	D. Julián Delgado García	Zamora	1.60000				10	marzo 1921
709	D. Miguel Rojas Jaraba	Córdoba	1.60000				22	octubre 1930
710	D. Emilio Germán Fernández Figueroa	Pontevedra	1.60000				26	febrero 1933
711	D. Antonio García Herrera	Jaén	1.60000				30	octubre 1935
712	D. Jaime Díaz Gutiérrez	Oviedo	1.58223	4	9	10	8	septiembre 1915
713	D. Antonio Gregorio Fernández	Badajoz	1.58223				7	junio 1931
714	D. Federico Cabezuelo Fernández	Albacete	1.58333				14	agosto 1933
715	D. Angel Sánchez Moreno	Cáceres	1.58064				26	octubre 1934
716	D. Carlos Herrero Escudero	Avila	1.57894	4	5	23	7	octubre 1920
717	D. Vicente Burgos del Pozo	Málaga	1.57894				23	octubre 1914
718	D. Clemente Sanja Buenaventura	Valencia	1.5742				29	septiembre 1929
719	D. Jesús Herminosilla Domenes	Cuenca	1.56521	7	8	29	5	enero 1919
720	D. Antonio Romero Plaza	Madrid	1.56521	2	10	21	27	octubre 1923
721	D. Jesús Ros Sánchez	Granada	1.56521				21	diciembre 1933
722	D. Carlos Acolfo Fernández Fernández	Toledo	1.56250	3	11	16	30	agosto 1926
723	D. Pedro Alvarez García	Soria	1.56250				31	marzo 1927
724	D. Rogelio Alvarez García	León	1.56000				23	marzo 1925
725	D. Fidel Galán Pérez	Lerida	1.55555	2	1	20	19	julio 1928
726	D. Manuel Asenjo Pineda	Baleares	1.55555	1	7	3	5	abril 1930
727	D. Luis Martínez Arteaga	Palencia	1.55555	1	0	2	28	octubre 1930
728	D. José María Janeiro Mariña	Lugo	1.55555				23	enero 1923
729	D. Luis Mediano Sanjuán	Guadalajara	1.55000				12	marzo 1932
730	D. Matias Palenzuela Ferradas	Valladolid	1.54545	3	3	12	4	septiembre 1928
731	D. Agripino Clemente Martínez	Murcia	1.54545	2	6	17	9	noviembre 1926
732	D. Cirilo Gil Moreno	Ciudad Real	1.54166				7	febrero 1931
733	D. Francisco Rodríguez Rodríguez	Segovia	1.53846	1	2	11	21	agosto 1914
734	D. Pedro Juan Mulet Barber	Alicante	1.53846	1	1	0	28	diciembre 1925
735	D. Leocadio Ortega Romero	Huesca	1.53846	0	10	8	9	diciembre 1928
736	D. Pedro Doblas Quintana	Jaén	1.53846	0	9	3	11	febrero 1935
737	D. José Carmona Rodríguez	Cádiz	1.53846				27	julio 1920
738	D. Juan Fernández Camacho	Sevilla	1.53846				28	julio 1935
739	D. Vicente Roberto Lamas García	La Coruña	1.53333				22	abril 1925
740	D. Luis Jarque Mainar	Zaragoza	1.53333				15	septiembre 1935
741	D. Luis Gallego Toral	Cáceres	1.53125				23	septiembre 1931
742	D. Tomás Fernández Fernández	Santander	1.52941				5	enero 1924
743	D. Ricardo Cortés Rodríguez	Orense	1.52941				17	febrero 1926
744	D. José Martínez Capel	Almería	1.52941				3	julio 1934
745	D. Manuel Mateos Barrios	Zamora	1.52380				9	diciembre 1923
746	D. Pedro Vicente Rodríguez	Córdoba	1.52380				27	enero 1935
747	D. Julio Méndez Méndez	Oviedo	1.50000	6	1	16	21	julio 1910
748	D. Jesús Civera Civera	Castellón	1.50000	5	1	21	28	diciembre 1923
749	D. Antonio Martín Martín	Huelva	1.50000	4	7	2	19	marzo 1925
750	D. Vitaliano Ortín de Zárate López de Robles	Guipúzcoa	1.50000	3	6	28	27	enero 1924
751	D. Emiliano Artalejo Peraferrer	Gerona	1.50000	2	1	2	29	junio 1928
752	D. J. Antonio Pérez Martínez	Vizcaya	1.50000	1	2	29	22	mayo 1928
753	D. Juan Robles García	Granada	1.50000	1	0	6	17	marzo 1933
754	D. Francisco Agrelo Fernández	Pontevedra	1.50000	0	11	2	15	mayo 1926
755	D. Juan Gutiérrez García	Burgos	1.50000	0	9	4	24	abril 1925
756	D. Tobias Arnedo Alvarez	Logroño	1.50000	0	2	4	15	junio 1927
757	D. Alfredo Gómez-Villaboa Guerrero	Málaga	1.50000	0	2	2	20	diciembre 1921
758	D. Fernando Rivero Pérez	Valencia	1.50000				21	febrero 1929
759	D. Enrique Rodríguez Murillo	Badajoz	1.50300				22	septiembre 1929
760	D. Cándido Sánchez Caraballe	Avila	1.50000				6	mayo 1931
761	D. Angel Colmayo Guerrero	Teruel	1.50000				28	febrero 1932
762	D. Juan Bautista Barralo Villar	León	1.50000				4	junio 1932
763	D. Eulogio Acosta Rodríguez	Las Palmas	1.50000				11	marzo 1934
764	D. Angel Martínez Huerta	Cuenca	1.50000				26	agosto 1934
765	D. Antonio Escarpa Jiménez	Madrid	1.50000				9	abril 1935
766	D. Jacinto Muriel Solano	Cáceres	1.48484				11	octubre 1930
767	D. Enrique Sánchez Romero	Jaén	1.48000				24	mayo 1925
768	D. Laureano Martínez Martín	Ciudad Real	1.48000				27	septiembre 1925
769	D. José Luis Torrecillas Serrano	Murcia	1.4782				30	enero 1935
770	D. José L. Cabellos Llorente	Guadalajara	1.47619				2	septiembre 1931
771	D. José Luis Sanfiz Mera	Lugo	1.47368	3	3	18	12	diciembre 1929
772	D. Joaquín J. Enrech Barrufau	Lerida	1.47368	0	8	8	20	diciembre 1933
773	D. Marcelino Merino Sánchez	Toledo	1.47558	6	11	28	6	abril 1927
774	D. Julio Ayuso Ortega	Soria	1.47058	0	1	10	5	diciembre 1930
775	D. José Martínez Cebrían	Albacete	1.46153				12	febrero 1929
776	D. Juan Manuel Viños Blanco	Córdoba	1.45454	4	4	14	25	enero 1933
777	D. Federico Oliveros Hernández	Zamora	1.45454				18	abril 1929

Numero de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones			Fecha de nacimiento		
				A.	M.	D.			
778	D. Arcadio Merino Fernández	Santander	1,44444	6	9	2	11	enero	1913
779	D. José Moreno Traver	Tarragona	1,44444	3	2	25	30	enero	1928
780	D. Eduardo Carbonell Martínez	Barcelona	1,44444	1	7	0	30	julio	1931
781	D. Saturnino Caballero Fernández	León	1,44444	0	9	25	29	noviembre	1923
782	D. Isidro González Sánchez	Salamanca	1,44444	0	1	4	5	febrero	1925
783	D. Fidel San Martín Orrio	Navarra	1,44444				24	abril	1909
784	D. Federico Navarro Lapeña	Almería	1,44444				24	septiembre	1924
785	D. Gustavo Gómez Salazar	Santa Cruz de Tenerife.	1,44444				13	diciembre	1931
786	D. Abelardo Reinoso Riañde	Orense	1,44444				14	junio	1933
787	D. Manuel Jiménez Bravo	Cáceres	1,44117				19	julio	1932
788	D. Antonio Molina García	Granada	1,44000				11	marzo	1929
789	D. Luis López Jaum	Madrid	1,44000				27	abril	1935
790	D. José Antonio Castellanos López	Cuenca	1,44000				11	junio	1935
791	D. Isidro Fernández Franco	La Coruña	1,43750	0	9	15	7	julio	1926
792	D. José Luis López Zugaza	Zaragoza	1,43750				30	enero	1935
793	D. Joaquín Bernad Marco	Valencia	1,43478				6	diciembre	1921
794	D. Joaquín Castellón Arán	Huesca	1,42857	13	1	8	14	febrero	1915
795	D. Pedro Pascual Puertetaja	Segovia	1,42857	4	1	3	29	junio	1930
796	D. Manuel Nateras Pérez	Málaga	1,42857	3	4	16	25	noviembre	1924
797	D. Evello Sánchez Martín	Avila	1,42857	3	3	16	8	marzo	1928
798	D. José Martínez de la Cruz	Sevilla	1,42857	2	9	19	4	septiembre	1934
799	D. Jesús Veracruz Poveda	Alicante	1,42857	0	3	0	22	febrero	1932
800	D. Juan Fernández Robles	Jaén	1,42857				5	septiembre	1931
801	D. Antonio M. López Pavón	Cádiz	1,42857				21	agosto	1935
802	D. Daniel Céspedes Navas	Ciudad Real	1,42307				23	diciembre	1929
803	D. Juan Sosa Simoes	Badajoz	1,42105	1	9	20	18	septiembre	1931
804	D. Luis Antonio Pérez Rodríguez	Oviedo	1,42105	1	4	12	7	junio	1933
805	D. Arturo Martín Martín	Valladolid	1,41666	4	2	16	24	mayo	1928
806	D. José Guillén Sella	Murcia	1,41666				13	diciembre	1928
807	D. Juan González Miguel	Burgos	1,41176	2	7	28	7	septiembre	1932
808	D. Alvaro García García	Teruel	1,41176				13	enero	1925
809	D. José Castro Alonso	Pontevedra	1,41176				23	febrero	1926
810	D. Elias Martínez González	Guadalajara	1,40909				7	septiembre	1935
811	D. Delfín Molmenéu Querol	Castellón	1,40000	6	10	23	16	agosto	1925
812	D. Juan Bellerín García	Huelva	1,40000	4	6	16	2	julio	1927
813	D. Antonio Ferrer Bellísimo	Baleares	1,40000	2	11	0	19	septiembre	1926
814	D. Jesús Jiménez Regodón	Cáceres	1,40000				20	noviembre	1926
815	D. Virgilio García Alvarez	Lugo	1,40000				13	julio	1928
816	D. Jaime Vilella Motllo	Lérida	1,40000				25	julio	1933
817	D. Martín Orihuel Pascual	Palencia	1,40000				27	mayo	1935
818	D. Santiago Llorente Llorente	León	1,39285				4	junio	1928
819	D. José Conde Sánchez	Zamora	1,39130				13	julio	1926
820	D. Luis López Vela	Córdoba	1,39130				22	agosto	1929
821	D. Emiliano Gómez Alonso	Toledo	1,38888				5	enero	1935
822	D. Basilio Gil Alvaro	Granada	1,38461	10	0	22	12	marzo	1920
823	D. Celso de las Heras López	Cuenca	1,38461				15	diciembre	1934
824	D. José Miguel Barrosó Nieto	Madrid	1,38461				9	septiembre	1935
825	D. Emilio Álvarez Alvarez	Valencia	1,37500				5	diciembre	1932
826	D. Antonio Ruiz Garrido	Ciudad Real	1,37037				7	septiembre	1933
827	D. Alfonso Pérez Molina	Almería	1,36842	2	4	29	23	noviembre	1926
828	D. Porfirio Mateos García	Santander	1,36842	1	10	9	28	abril	1927
829	D. Luis Rumbao Blanco	Orense	1,36842				22	julio	1930
830	D. Antonio Moya Carnero	Málaga	1,36363	3	4	28	23	mayo	1931
831	D. Maximiliano Blázquez Hernández	Avila	1,36363	2	7	4	21	octubre	1928
832	D. Tomás Rosés Pijuán	Gerona	1,36363				3	febrero	1932
833	D. Luis Jiménez Sueró	Cáceres	1,36111				22	marzo	1932
834	D. Fernando Alfonso Navarro	Murcia	1,36000				7	agosto	1927
835	D. León Hellín La Casal	Albacete	1,35714				25	mayo	1922
836	D. Nicasio Hoyas Valencia	Zaragoza	1,35294	3	0	17	1	septiembre	1922
837	D. José Eugenio López Sánchez	La Coruña	1,35294	2	0	3	22	enero	1921
838	D. Daniel Sánchez García	Badajoz	1,35000	8	0	29	4	febrero	1921
839	D. Gregorio Abril Gutiérrez	Oviedo	1,35000				30	enero	1921
840	D. Enrique García Cuesta	Guadalajara	1,34782				24	junio	1934
841	D. José Alvarez Alvarez	León	1,34482				23	marzo	1927
842	D. Francisco López Villacampa	Huesca	1,33333	7	1	0	10	octubre	1928
843	D. Mariano Fernández Caballero	Cuenca	1,33333	3	3	15	4	febrero	1929
844	D. José Castro Castro	Granada	1,33333	0	3	13	19	octubre	1930
845	D. Bartolomé Ochoa Docotar	Córdoba	1,33333	0	7	18	26	julio	1931
846	D. Víctor de Frutos Palomar	Segovia	1,33333	0	5	7	3	mayo	1928
847	D. Juan Peñalver Ciruelas	Teruel	1,33333	0	1	10	7	enero	1927
848	D. Manuel Muñoz Quirós	Sevilla	1,33333				28	enero	1922
849	D. Manuel Rivera Rodríguez	Pontevedra	1,33333				7	mayo	1925
850	D. Francisco Pons Huguet	Lérida	1,33333				12	mayo	1929
851	D. Lorenzo Calvo Alonso	Burgos	1,33333				3	diciembre	1930
852	D. Fernando Ojalora Patón	Madrid	1,33333				22	marzo	1931
853	D. Pedro Rivas Criado	Lugo	1,33333				24	junio	1931
854	D. Manuel Lozano Soto	Cádiz	1,33333				3	agosto	1932
855	D. Francisco Martín Moreno	Alicante	1,33333				23	junio	1934
856	D. Fernando Domínguez Martínez	Zamora	1,33333				22	enero	1935
857	D. Victoriano Gutiérrez Cambero	Cáceres	1,32432				5	octubre	1927
858	D. Juan B. Arias Castellanos	Ciudad Real	1,32142				30	agosto	1926
859	D. Pedro Antonio Catalá Romero	Valencia	1,32000				7	abril	1933
860	D. Eduardo Valverde Morales	Toledo	1,31578				12	octubre	1933
861	D. Francisco Barrera Valero	Huelva	1,31250				30	agosto	1921
862	D. Manuel Latorre Lázaro	Castellón	1,31250				29	junio	1935
863	D. Clemente Miranda Miranda	Valladolid	1,30769	3	5	18	23	noviembre	1921
864	D. Mateo Egea Fernández	Murcia	1,30769	1	4	28	22	julio	1927
865	D. Antonio Pérez Valenzuela	Málaga	1,30434	2	2	7	7	septiembre	1921
866	D. Antonio Martín Martín	Avila	1,30434				1	abril	1932

Número de lista	Nombre y apellidos	Provincia en que reside	Capital	Servicios Métricos o en situaciones			Fecha	
				A	M.	D.	de	nacimiento
867	D. Anastasio Susaeta Peria	Santander	1.30000	13	2	26	19	mayo 1917
868	D. Simón Lorenzo Lorenzo	Salamanca	1.30000	5	6	18	16	agosto 1926
869	D. Aurelio Otero Bernárdez	Orense	1.30000	2	8	26	19	agosto 1924
870	D. Antonio Valdivieso Ramón	Barcelona	1.30000				4	mayo 1932
871	D. José María Iglesias Sanz	Tarragona	1.30000				22	septiembre 1932
872	D. Policarpo Larraya Elizalde	Navarra	1.30000				28	octubre 1932
873	D. Antonio José Fernández Domínguez	León	1.30000				10	septiembre 1934
874	D. Luciano Torres Fernández	Almería	1.30000				2	diciembre 1934
875	D. Antonio Fernández Molina	Guadalajara	1.29166				20	septiembre 1927
876	D. Rafael Aldama Allende	Cáceres	1.28947				18	mayo 1927
877	D. José Manuel Alonso García	Oviedo	1.28571	4	11	10	17	julio 1920
878	D. José Ruiz Massa	Badajoz	1.28571	3	7	13	15	enero 1929
879	D. Félix Acosta Antigua	Las Palmas	1.28571	2	10	16	3	marzo 1927
880	D. Daniel Pérez Martín	Madrid	1.28571				18	enero 1927
881	D. Basilio de la Vega Saiz	Cuenca	1.28571				2	mayo 1932
882	D. Miguel Zapater Cornejo	Logroño	1.28571				22	julio 1932
883	D. Antonio de la Torre Coines	Granada	1.28571				10	octubre 1933
884	D. José Luis Pérez de Azpillaga	Córdoba	1.28000				3	julio 1930
885	D. José María Calvo Castaño	Zamora	1.28000				4	abril 1933
836	D. Arturo Rey Martínez	Zaragoza	1.27777	1	5	22	13	agosto 1922
887	D. Antonio Puentes Ramos	La Coruña	1.27777				20	septiembre 1922
888	D. Florián L. Paramio Corchero	Ciudad Real	1.27586				18	agosto 1920
889	D. Pedro Gato Ramil	Lugo	1.27363				7	septiembre 1922
890	D. José María Rincón Farré	Lérida	1.27272	0	8	8	15	febrero 1933
891	D. Juan Montserrat Lladó	Baleares	1.27272	0	5	4	6	abril 1934
892	D. Tomás Valbuena de la Puebla	Palencia	1.27272				18	octubre 1927
893	D. Hermenegildo Galán Morato	Valencia	1.26923				9	julio 1921
894	D. César Cuesta Navarro	Albacete	1.26666				3	julio 1934
895	D. Víctor David Sobral Mera	Pontevedra	1.26315				14	febrero 1931
896	D. Antonio Rodríguez Llanillo	Burgos	1.26315				14	abril 1935
897	D. Juan Hernández Carnicer	Teruel	1.26315				11	septiembre 1935
898	D. Miguel Ramos González	Murcia	1.25925				23	febrero 1917
899	D. Juan Alberto Geijo Rodríguez	León	1.25806				20	mayo 1935
900	D. Claudio Jaraiz Martín	Cáceres	1.25641				16	noviembre 1931
901	D. Esteban Roca Torrent	Gerona	1.25000	4	4	6	4	enero 1928
902	D. Alfonso de la Serna Bayo	Huesca	1.25000	3	7	1	12	agosto 1925
903	D. Tomás F. Monedero Herrero	Segovia	1.25000	3	1	4	24	noviembre 1928
904	D. José López Yeto	Málaga	1.25000	2	8	16	10	octubre 1925
905	D. Tomás González Carral	Ávila	1.25000	2	8	0	7	marzo 1924
906	D. Miguel Rubio Caballero	Cádiz	1.25000	2	0	21	29	marzo 1929
907	D. Salvador Oñate Soler	Alicante	1.25000	1	11	29	22	febrero 1930
908	D. Juan J. Litrán Ferron	Sevilla	1.25000	0	10	17	24	junio 1934
909	D. Francisco Sánchez Higuera	Toledo	1.25000				25	junio 1931
910	D. Juan Pérez Carrasco	Cuenca	1.24137	2	8	25	12	junio 1924
911	D. José Enrique Puerta Jorge	Granada	1.24137	1	7	0	8	mayo 1930
912	D. Amador Sánchez Monge	Madrid	1.24137				23	enero 1931
913	D. Jesús Muñoz Hernández	Guadalajara	1.24000				14	septiembre 1930
914	D. Juan Romero Penín	Orense	1.23809	1	8	21	5	marzo 1919
915	D. Florentino Llaño Llaño	Santander	1.23809				4	octubre 1927
916	D. Manuel Feñoy Cortés	Almería	1.23809				4	octubre 1923
917	D. Antonio Tornero Vizcaino	Castellón	1.23529	5	4	1	24	diciembre 1923
918	D. Emiliano Muñoz González	Huelva	1.23529				5	enero 1932
919	D. Ricardo Jodrá Recio	Ciudad Real	1.23333				18	junio 1925
920	D. Francisco González Benítez	Córdoba	1.23076	5	4	27	17	abril 1926
921	D. José Alonso Ares	Zamora	1.23076				13	septiembre 1932
922	D. Jesús Manuel Fernández Sifleriz	Oviedo	1.22727				6	enero 1923
923	D. Santos Sánchez Domínguez	Badajoz	1.22727				21	noviembre 1931
924	D. Moisés Bazaga Casares	Cáceres	1.22500				21	noviembre 1929
925	D. Manuel Pizcueta Renáu	Valencia	1.22222				7	diciembre 1925
926	D. Serafin Díez Díez	León	1.21875				25	agosto 1928
927	D. Ernesto Solé Fornés	Lérida	1.21739	0	6	26	26	octubre 1920
928	D. José Cela López	Lugo	1.21739				27	septiembre 1922
929	D. Bernardo Martínez García	Valladolid	1.21428	2	4	22	13	mayo 1932
930	D. Francisco Ponce Molina	Murcia	1.21428				4	marzo 1929
931	D. Félix Lavilla Francis	Zaragoza	1.21052	3	11	2	21	febrero 1929
932	D. Jesús Otero Quián	La Coruña	1.21052	1	7	17	8	junio 1924
933	D. José Ruiz Fraile	Burgos	1.20000	9	10	26	7	septiembre 1919
934	D. Juan Posada Godoy	Málaga	1.20000	2	10	12	16	marzo 1930
935	D. Marcelino Pedraza Carabaño	Cuenca	1.20000	2	5	12	14	julio 1921
936	D. Evaristo Martín Nieto	Ávila	1.20000	1	0	9	14	octubre 1929
937	D. Ramón Gimeno Asensio	Teruel	1.20000	0	7	20	29	septiembre 1934
938	D. Lucio Calvo Soto	Guipúzcoa	1.20000	0	6	12	6	julio 1923
939	D. Manuel Robles Solano	Granada	1.20000				13	mayo 1907
940	D. José María Pablo García Picher	Pontevedra	1.20000				11	diciembre 1929
941	D. Juan Boluda Añez	Madrid	1.20000				25	abril 1931
942	D. Juan González González	Vizcaya	1.20000				5	noviembre 1934
943	D. Julián Hoyas González	Cáceres	1.19512				19	junio 1934
944	D. Arturo Santos López	Ciudad Real	1.19354				1	abril 1924
945	D. José Alfonso Antón	Guadalajara	1.19230				22	abril 1933
946	D. Antonio Pérez de Soto	Toledo	1.19047				18	agosto 1927
947	D. Ricardo Soriano García	Albacete	1.18750				19	junio 1914
948	D. Juan Torres Flórez	Córdoba	1.18518				4	marzo 1931
949	D. Andrés Llordeán Martínez	Zamorá	1.18518				5	octubre 1933
950	D. Víctor Laras Aguirre	Almería	1.18181	4	7	29	2	febrero 1922
951	D. Miguel García Alvarez	Santander	1.18181	3	11	9	16	septiembre 1927
952	D. Luis Rosell Palahi	Barcelona	1.18181	3	0	18	30	diciembre 1911
953	D. Jesús Malón Nicolao	Navarra	1.18181	0	1	26	23	octubre 1934
954	D. Ernesto Serrano Herrero	León	1.18181				12	febrero 1921
955	D. Jesús Guede Gómez	Orense	1.18181				18	agosto 1930

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones			Fecha de nacimiento	
				A.	M.	D.		
956	D. Manuel Martín Santiago	Salamanca	1.18181				27	mayo 1933
957	D. Isidro Fuste Carré	Tarragona	1.18181				20	septiembre 1935
958	D. José Vicente Montaner Martínez	Valencia	1.17857				19	marzo 1917
959	D. Mariano de Godos y de Godos	Segovia	1.17647	0	9	2	9	diciembre 1931
960	D. Manuel Betrián Jeliu	Huesca	1.17647	0	8	2	7	abril 1915
961	D. Severiano Andrés Martínez	Cádiz	1.17647	0	0	3	10	marzo 1932
962	D. Vicente Alfonso Pérez	Alicante	1.17647				9	diciembre 1911
963	D. Manuel Calvez Barea	Sevilla	1.17647				28	julio 1927
964	D. Rodolfo Fernández González	Badajoz	1.17391				17	octubre 1928
965	D. Cecilio Blanco Blanco	Oviedo	1.17391				23	agosto 1930
966	D. Vicente Giner Salort	Murcia	1.17241				9	junio 1923
967	D. Gabriel Barceló Mas	Baleares	1.16666	2	5	8	3	febrero 1924
968	D. Justo García Terceño	Palencia	1.16666	2	3	25	6	agosto 1927
969	D. José Antonio Ibáñez Sangorrín	Castellón	1.16666	0	9	22	10	mayo 1932
970	D. Antonio Barragar Páez	Huelva	1.16666	0	7	22	9	abril 1929
971	D. José Gómez Espada	Cáceres	1.16666				30	agosto 1919
972	D. Jesús Garbayo Trincado	Lérida	1.16666				15	octubre 1931
973	D. Ezequiel Bravo Sánchez	Madrid	1.16129	0	10	28	2	mayo 1929
974	D. Jesús Adalid Montero	Cuenca	1.16129				22	mayo 1928
975	D. Emilio Torres Quirantes	Granada	1.16129				5	agosto 1932
976	D. Alberto Barrios Ríos	Ciudad Real	1.15625				10	mayo 1926
977	D. Manuel Janeiro Carrasco	Málaga	1.15384	5	2	16	16	enero 1927
978	D. Roberto Soteras Bisbe	Gerona	1.15384	2	2	20	1	julio 1929
979	D. Eugenio Sánchez Hernández	Ávila	1.15384				14	diciembre 1932
980	D. Alfredo Serrano Cotore	Zaragoza	1.15000	3	7	14	22	octubre 1930
981	D. Eugenio Collazo Lema	La Coruña	1.15000	2	5	25	6	febrero 1925
982	D. Ramón Morales Salinas	Guadalajara	1.14814				8	diciembre 1916
983	D. Antonio Valderrey Falagán	León	1.14705				20	octubre 1930
984	D. José María Camacho Vasconi	Córdoba	1.14285	0	1	22	25	mayo 1930
985	D. Juan José Raynaud Horra	Burgos	1.14285				8	abril 1926
986	D. Marino Larrio Torrijo	Teruel	1.14285				31	julio 1933
987	D. Horacio Moralejo de Ana	Zamora	1.14285				19	febrero 1934
988	D. Fernando Quinteiro Freijeiro	Pontevedra	1.14285				24	febrero 1935
989	D. Natalio Manuel Cruz Arias	Cáceres	1.13952				14	octubre 1934
990	D. Carlos Campo Bolonio	Valencia	1.13793				10	febrero 1934
991	D. José Zapater Sancho	Toledo	1.13636				4	noviembre 1925
992	D. Tomás Martínez Campoy	Murcia	1.13333	3	6	19	15	enero 1922
993	D. José González Luján	Valladolid	1.13333				10	marzo 1926
994	D. Girés Vicente Marín	Santander	1.13043	1	0	19	20	septiembre 1932
995	D. Antonio Sánchez Martín	Almería	1.13043	0	11	22	20	noviembre 1929
996	D. José Bande Bande	Orense	1.13043				21	octubre 1931
997	D. José Reves Quintana	Las Palmas	1.12500	4	8	22	6	junio 1923
998	D. Carmelo Moya Maeztu	Logroño	1.12500	2	2	9	29	febrero 1932
999	D. José Jiménez Ulanda	Cuenca	1.12500	0	1	16	11	febrero 1934
1.000	D. José Pérez Rodríguez	Granada	1.12500				5	febrero 1924
1.001	D. Eduardo Díaz García	Oviedo	1.12500				11	diciembre 1929
1.002	D. Ambrosio Platero Azcona	Madrid	1.12500				12	abril 1934
1.003	D. Casimiro Rodríguez Rubio	Badajoz	1.12500				9	noviembre 1935
1.004	D. Víctor Fernández Moreno	Ciudad Real	1.12121				28	julio 1926
1.005	D. Juan Fernández López	Lugo	1.12000	2	11	13	10	enero 1920
1.006	D. Andrés Martínez Palazón	Lérida	1.12000	2	0	25	5	octubre 1924
1.007	D. Faustino Serrano Rubio	Albacete	1.11764				15	febrero 1934
1.008	D. Olegario Rodríguez Cascos	León	1.11428				7	julio 1924
1.009	D. Simón Fernández Alfonso	Cáceres	1.11363				1	agosto 1934
1.010	D. Teófilo Moreno Gómez	Segovia	1.11111	6	8	18	22	julio 1923
1.011	D. Miguel Barrachina Barrachina	Alicante	1.11111	1	0	7	4	mayo 1924
1.012	D. José María Montero Rivera	Huesca	1.11111	1	0	0	13	septiembre 1929
1.013	D. Pedro Sánchez Aceituno	Ávila	1.11111	0	4	8	6	septiembre 1926
1.014	D. Juan Bejarano Gallsteo	Cádiz	1.11111	0	0	27	22	julio 1934
1.015	D. Rafael Martín Herrero	Sevilla	1.11111				25	febrero 1922
1.016	D. Cristóbal Ortega Martínez	Málaga	1.11111				19	diciembre 1933
1.017	D. Pedro Floret Escuerdo	Guadalajara	1.10714				6	junio 1912
1.018	D. Vicente Campos Monterde	Castellón	1.10526	0	6	27	4	octubre 1934
1.019	D. José Hermoso González	Huelva	1.10526				28	diciembre 1931
1.020	D. Alonso Pérez Minchán	Huelva	1.10500				11	febrero 1928
1.021	D. José de la Luz Mira Maldonado	Zamora	1.10344	4	11	14	17	julio 1918
1.022	D. Modesto Ramirez Luque	Córdoba	1.10344	2	5	8	7	diciembre 1926
1.023	D. Salvador Ferrer Signes	Valencia	1.10000				25	febrero 1930
1.024	D. Antonio Pacheco Atienza	Murcia	1.09677				27	agosto 1934
1.025	D. José Navarro Gil	Zaragoza	1.09523	4	4	27	28	abril 1913
1.026	D. Ramón Antonio Domingo Alcalde Lago	La Coruña	1.09523				14	noviembre 1925
1.027	D. Vidal Moral Pascual	Euzgos	1.09090	10	0	26	28	abril 1908
1.028	D. Aurelio Granell Pérez	Cuenca	1.09090	1	4	28	9	mayo 1924
1.029	D. Rafael Escrivano Herrero	Madrid	1.09090				27	junio 1921
1.030	D. Manuel Carrascosa Salas	Granada	1.09090				27	agosto 1927
1.031	D. Augusto Jacinto Caldera Márquez	Pontevedra	1.09090				17	abril 1931
1.032	D. Julián Samaniego Gómez de B	Teruel	1.09090				22	mayo 1931
1.033	D. Antonio Castaño Caldera	Cáceres	1.08888				12	junio 1925
1.034	D. Ramón Lomas Recuero	Ciudad Real	1.08823				29	diciembre 1930
1.035	D. Aurelio Flores Alcaraz	Toledo	1.08695				6	octubre 1933
1.036	D. Jesús Cáncer Sarasa	Navarra	1.08333	12	7	28	20	junio 1916
1.037	D. José María Verge Plá	Tarragona	1.08333	6	4	27	17	septiembre 1921
1.038	D. Cipriano Martín Rojo	Santander	1.08333	3	11	12	2	abril 1928
1.039	D. Miguel Conde Vicente	Salamanca	1.08333	3	10	14	10	enero 1922
1.040	D. José Fornells Zaragoza	Barcelona	1.08333	2	1	4	28	noviembre 1919
1.041	D. Jesús Ordas Cordero	León	1.08333	2	1	2	18	diciembre 1926
1.042	D. José A. Fernández Rodríguez	Orense	1.08333				19	junio 1927
1.043	D. Manuel Pérez Pérez	Almería	1.08333				16	febrero 1928

(Continuará.)

**Rectificando la concesión de gratificaciones a Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio.**

Habiéndose padecido error mecanográfico en la inserción de la citada disposición publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94, correspondiente al día 3 de abril de 1956, páginas 2270 y 2271, se reproduce debidamente rectificada:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 23 de febrero último,

Esta Dirección General acuerda que, con cargo al crédito figurado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 12, del vigente presupuesto, se acredite, a partir de 1 de enero del presente año, a los Profesores adjuntos que se relacionan a continuación, salvo a los que figuran en esta relación, con fecha distinta, la gratificación a razón de 3.000 pesetas anuales por hallarse desempeñando cátedra dentro de su Sección, siempre que no perciban acumulación por la misma cátedra y hayan optado por su sueldo escalafonal:

Alava: Doña Teófila Fernández, Castillo, doña Pilar Malo Merino.

Albacete: Doña Ana Antonia Pérez Cuesta, doña Cristina Martínez Pérez.

Alicante: Doña Francisca Ibáñez Martredona.

Almería: Don Guillermo Rueda Ferrer, don Juan Zaparrós Cánovas, don Francisco Sánchez López.

Avilá: Don Eugenio Santiago Hernández Hernández, doña Petra Queimadelos Vieitez, don José Alberti García.

Badajoz: Doña Joaquina de la Cruz Brita Pajá, doña Carmen Ramayo Pombo, doña Florencia de la Iglesia Rodríguez, doña Candelas Cabanillas Ramirez, doña Carmen Lucenqui Pasalodos, doña Laura Lucenqui Pasalodos.

Baleares: Doña María Villalonga Catalá, doña Josefina Torres Bonet, doña Emilia Fernández Lamarca.

Cáceres: Don Higinio Bullón Ramirez, doña Enriqueta Pinilla Pueyo, doña Leonor Paramato Magán, don Félix Durán Campos.

Cádiz: Don Juan Infante Ramirez, don Rafael Ramos Valls, doña Baltasara Paula Casiano Mayor, doña Aurea Gómez-Plana Conte.

Castellón: Doña Idefonsa A. Soler Sorni, doña María Angeles Fabregat Aparici, doña Josefina Sales Boli.

Ciudad Real: Doña Natividad Sánchez-Rey Badillo.

Córdoba: Don Sancho Martínez Espinar, doña María García Navarro, don Vicente Serrano Ovin.

La Coruña: Doña María Concepción González Moro, doña Carmen Ríos Puente, doña María Jesús Martínez Vadell.

Cuenca: Don Francisco León Benita, doña Petra Rodríguez Muñoz.

Gerona: Doña Carmen Julia Iglesias, doña María Carmen Molleda Arenas.

Granada: Don José Arenas Arévalo, don Antonio Vilchez López, doña Concepción Muñoz Gallegos.

Guadalajara: Don Jesús Martínez Oñoro.

Guipúzcoa: Doña María Victoria Torres Ibáñez.

Huelva: Don Jesús García García.

Huesca: Don Mariano Biarge Asó, doña Carmen Mingarro López, don Elias Montes Esteban. Durante tres meses, a partir de 13 de febrero.

Jaén: Doña Dolores Segovia Ocaña, doña Heliodora Cruz Artiaga.

La Laguna: Don Arturo Salazar Suárez, doña Mercedes Machado Machado, doña Carmen Osorio Osorio, doña María Hernández González.

León: Doña Hermila de la Lama Gon-

zalez, don Antonio Pérez Merino, don Vicente Carrillo Díez.

Lérida: Doña Cecilia Argilés Bifet, doña Isabel Mateos Gordón, doña Ramona Mestres Pinto, don Julián Carbonell Jiménez, don José Francino Gil.

Logroño: Don Félix Berger Ochoa, doña Carmen Martínez Mena.

Lugo: Doña Antonia López Gomez, doña Sofía Somoza Castro, doña Elena Pestaña Amigó, doña Asunción Lomas Diaz.

Madrid: Doña María Rosario Jardiel Poncela, doña María Rivas Rodríguez, doña María Luisa Rubio Palma.

Málaga: Doña Juana Carrillo Palomo, doña Teresa Torregrosa Jara, doña María Aurora Rodríguez Escribano (hasta 27 de enero, que falleció), doña Angustias Gallardo Sevillano, doña Elvira Torres Martín.

Melilla: Doña Isabel Hernández Aparici (hasta 23 de febrero, que falleció).

Murcia: Doña Catalina Sánchez Jara.

Navarra: Doña Jesusa Iraizoz Irurzun, don Rica, don Felipe Armendáriz, doña Angela Serrano Dindurra, doña Angela Onsalo Linares, don Benigno Janín Campo.

Orense: Don Bruno Martínez Díez, don Lauro Fiterá Teijeiro, doña Marta Valencia Novoa, doña Pilar Pérez Guerrero.

Oviedo: Don Saturnino González Abad, doña Angeles González Fernández, doña María Urdangaray González.

Palencia: Doña Angela Arés Arroyo, don Luis F. Pancorbo Martínez.

Las Paimas: Don Celeste Torrent Navarro, doña Heliodora Umpiérrez Franquis, doña María Soledad González Rodríguez, don Antonio Beltrán Trujillo, doña Antonia Pérez Martín.

Pontevedra: Doña Magdalena Núñez Vila.

Salamanca: Don Eugenio de Asís González, don José Juan García, doña Angela González Rodríguez.

Santander: Doña Victorina Gutiérrez Pérez.

Segovia: Doña Felisa Roldán Redondo, doña María Carmen García López, doña Juana Barroso Alvarez (hasta 29 de febrero).

Sevilla: Don Antonio Jiménez Cuenca, doña Casimira Barayón Fernández, doña Angela Díaz Bracho Gutiérrez.

Soria: Doña Felisa Sanz de María, doña Josefa Peña Sanz, doña Julita C. Medina Gómez, doña Fulgencia Araiz Simón.

Tarragona: Doña Josefa Pascual Pellicer.

Teruel: Don Miguel Romero Jordán, doña Laura Luengo Latorre.

Valladolid: Don Mariano Lanchares de la Cruz, doña Elena Morillo López.

Valencia: Doña Casilda López Gutiérrez.

Zamora: Don Victoriano Velasco Rodríguez, doña Juana Santos Coco, doña María Gómez Martínez, doña Asunción Esteban Fernández, doña Angeles Mayor Mateos.

Zaragoza: Don Fermín Gómez Aibar, don Anselmo Gascón Gotor Jiménez, doña Carmen Terés Goicoechea, doña Vicenta Ramona Jodrá Ruiz, doña Tomasa Idoipe Ruesca.

Los Profesores anteriormente relacionados que hubieran cesado o cesen en el desempeño de la cátedra, causarán baja en el percibo de la gratificación desde el momento del cese. Los Directores de las Escuelas del Magisterio serán responsables del abono de la gratificación a los Profesores adjuntos que no reúnan las condiciones determinadas en el número segundo de la Orden ministerial de 23 de febrero último, debiendo comunicar a esta Dirección General cualquier alteración que se produzca en el percibo de esta gratificación.

Para formular las correspondientes no-

minas se tendrán en cuenta las indicaciones hechas en el número segundo de la referida Orden ministerial de 23 de febrero próximo pasado.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1956.—El Director general, E. Canto.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Subsecretaría

**Convocando concurso para cubrir la plaza de Ingeniero Agrónomo adjunto al Agregado Agrónomo de España en Francia.**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 9 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), esta Subsecretaría, para cubrir la plaza creada de Ingeniero Agrónomo adjunto al Agregado Agrónomo de España en Francia, convoca el oportuno concurso, cuya celebración, dadas las especiales circunstancias que concurren en dicho cargo, tendrá lugar con arreglo a las siguientes normas:

Los Ingenieros Agrónomos que deseen concursar deberán tener categoría de Ingenieros de primera o segunda, y habrán de presentar las correspondientes instancias dirigidas a la Subsecretaría, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A las solicitudes deberán acompañar los interesados la documentación justificativa de su aptitud legal para concursar y de los méritos profesionales, servicios prestados, trabajos publicados y de cuantos hechos y circunstancias hayan alegado en favor. Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentran destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso deberán acompañar a su instancia autorización de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin cuyo requisito se considerará sin alíde la petición.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO relación de los concursantes admitidos.

La prueba que éstos habrán de realizar para justificar su conocimiento del idioma francés tendrá lugar antes de transcurrir los diez días hábiles siguientes a la publicación de dicha lista, efectuándose los exámenes en los locales del Ministerio de Agricultura ante un Tribunal que con una antelación de cinco días como mínimo, designará la Subsecretaría y del que formaran parte tres Ingenieros Agrónomos. Dicha prueba comprenderá dos ejercicios prácticos: uno escrito y otro oral. Como resultado de los mismos el Tribunal, que será presidido por el Ingeniero Agrónomo de más categoría de los designados, se limitará a declarar la aptitud o no aptitud de los concursantes en orden al conocimiento del referido idioma.

El día y la hora de celebración de los exámenes serán dados a conocer en la tablilla de anuncios del Ministerio de Agricultura.

Madrid, 3 de abril de 1956.—El Subsecretario, Alfredo Cejudo.